2 completos
Suc. 5-CAP. Campichuelo 553
19620319

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXX — Buenos Aires, lunes 19 de marzo de 1962 — Número 19.781

Secretaría de Hacienda

HIPODROMOS

PRIVATIZACION. — Se convendrá con la Asociación Civil Jockey Club de la Capital Federal la transferencia de la administración y explotación de los hipódromos de Palermo y San Isidro.

DECRETO Nº 2.247. — Bs. As., 12|3|62.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 14.188 establece la jurisdicción nacional en materia de hipódromos y agencias de "sport" y apuestas mutuas en todo el territorio de la República, facultando al Poder Ejecutivo para hacerse cargo de esas actividades, facultad que implica también la de dejarlas o transferirlas a la actividad privada; Que es sostenido propósito del Gobierno Nacional transferir a la actividad privada todos aquellos servicios cuya prestación por parte del Estado no está justificada por verdaderas razones de bien público; Que la Ley Nº 14.188 en su artículo 3º dispuso la incautación de todos los bienes, derechos y acciones de la Asociación Civil denominada "Jockey Club" de la Capital Federal, entre las cuales se encontraba la explotación de los hipódromos de Palermo y San Isidro; Que tal incautación tenía su causa en la disolución de la citada asociación civil dispuesta por el artículo 2º de la ley; Que ese artículo 2º fue derogado en forma expresa por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 3.966 del 1º de abril de 1958 y si bien el artículo 3º de este último establece que el "Jockey Club" no tendrá derecho alguno "en relación con el funcionamiento, explotación y administración de los hipódromos", nada impide al Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad acordada por el artículo 1º de la Ley Nº 14.188, cuya vigencia está expresamente declarada, reintegrarle tales funciones en tanto se respeten las normas dictadas en materia de distribución del producido de aquellas explotaciones; Que para ello el Poder Ejecutivo tiene en cuenta, además de las razones expresadas al principio, el hecho de que la experiencia acumulada por la citada asociación durante más de medio siglo, la capacita en forma exclusiva para atender los servicios aludidos, circunstancia que permite encuadrar esta transferencia en el artículo 56, apartado f) de la Ley de Contabilidad; Que conciente de la trascendencia de la medida que establece este decreto, el Poder Ejecutivo ha recogido previamente la opinión de todos los sectores vinculados al turf nacional quienes de modo general han expresado su conformidad con la privatización; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dentro de los 30 días de la fecha, la Secretaría de Estado de Hacienda convendrá con la Asociación Civil Jockey Club de la Capital Federal, ad referéndum del Poder Ejecutivo, la transferencia de la administración y explotación de los hipódromos de Palermo y San Isidro, teniendo en cuenta las siguientes bases:

a) La transferencia se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la aprobación del convenio.

b) La transferencia del hipódromo de Palermo se otorgará a título precario, revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna.

c) Se establecerán las condiciones bajo las cuales el personal afectado a la administración y explotación de los hipódromos pasará a depender del Jockey Club, sin que ello redunde en perjuicio de dicho personal.

d) Los impuestos que gravan la venta de boletos y de entradas en los hipódromos de Palermo y San Isidro serán abonados por el Jockey Club y depositados por éste en las cuentas respectivas, conforme a las disposiciones vigentes o las que se adopten en lo sucesivo.

e) El tanto por ciento que se reconozca al Jockey Club para la atención de los gastos emergentes de la explotación de los hipódromos de Palermo y San Isidro, no podrá ser superior al que percibe actualmente la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (12,50 o|o y 8,50 o|o, respectivamente); si fuera inferior, la diferencia ingresará a Rentas Generales de la Nación.

f) Todos los recursos que obtuviere el Jockey Club por la administración y explotación de los hipódromos de Palermo y San Isidro, sólo podrán utilizarse para satisfacer los gastos de explotación de dichos hipódromos o para fomento o beneficio de las actividades hípicas en el país, con la salvedad de que el Poder Ejecutivo podrá ordenar su ingreso a Rentas Generales en la medida en que no fueren necesarios para cubrir los gastos de explotación y los importes a que se refiere el inc. g).

g) Se establecerá el importe que deberá satisfacer el Jockey Club como retribución por el uso de los terrenos y demás bienes de propiedad de la Nación y podrá reconocerse al Jockey Club la comisión que se considere equitativa como remuneración por el desempeño de sus funciones de administrador de los hipódromos.

Art. 2º — Atento lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 15.796, dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Economía

COMISION NACIONAL DE LA HIPICA. Créase e intégrase.

DECRETO Nº 2.248. — Bs. As., 12|3|62.

VISTO la privatización de los hipódromos de San Isidro y Palermo dispuesta por Decreto Nº 2.247|62, y; CONSIDERANDO: Que con la adopción de las medidas conducentes a restituir a la actividad privada la administración de hipódromos resulta necesario contar con un organismo técnico que cumpla las funciones desempeñadas por la anterior Comisión de Superintendencia de Hipódromos creada por la Ley Nº 11.242, con adecuación a los requerimientos actuales del turf nacional, toda vez que el Estado —al desprenderse de la explotación de hipódromos— no puede renunciar al ejercicio del contralor y poder de policía sobre tales actividades ya que esta facultad es indelegable y propia del poder concedente; Que la evolución del turf y su compleja actividad, de importantes características económicas y que contribuye al mejoramiento de la raza caballar nacional que ocupa desde muchos años un lugar privilegiado en la estadística mundial, determina la conveniencia de que el organismo a crearse quede integrado por reparticiones del Estado y entidades privadas que por la materia de que se trata y antecedentes demostrados en el curso de la historia del turf nacional representen la mayor garantía de idoneidad y capacidad; Que al efecto es menester que el Poder Ejecutivo sea necesaria y debidamente asesorado, ya que la dirección del turf y la administración de los hipódromos constituyen especies que escapan a sus funciones específicas; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase provisionalmente la Comisión Nacional de la Hípica en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la que estará integrada por seis (6) miembros designados por el Poder Ejecutivo, de los cuales tres (3) serán nombrados a propuesta de la Secretaría de Estado de Hacienda, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y de la Secretaría de Estado de Guerra (Dirección General de Remonta y Veterinaria).

El Poder Ejecutivo designará directamente al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario de la Comisión.

Art. 2º — Los miembros de la Comisión Nacional Provisional desempeñarán sus funciones con carácter honorario.

Art. 3º — La Comisión funcionará por espacio de sesenta (60) días y sesionará con una asistencia no inferior a tres (3) de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. El Presidente es el representante de la Comisión a todos sus efectos y tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 4º — Es función y objeto de la Comisión Provisional asesorar al Poder Ejecutivo en todos los asuntos vinculados al turf y a la privatización de los hipódromos de San Isidro y Palermo.

Al efecto, dentro del plazo señalado en el artículo anterior y luego de escuchar las opiniones de los sectores vinculados al turf nacional deberá elevar al Poder Ejecutivo un informe proponiendo:

a) La forma como deberá quedar constituida en definitiva la Comisión Nacional de la Hípica; número de miembros y entidades estatales y privadas que la integrarán.

b) Las atribuciones y deberes que tendrá la Comisión.

c) Las atribuciones y deberes que tendrán las entidades privadas en la dirección y administración de los hipódromos a su cargo.

Art. 5º — Hasta tanto se disponga por decreto la constitución definitiva de la Comisión Nacional de la Hípica, las entidades privadas que tienen o tengan a su cargo la dirección y administración de hipódromos gobernarán sus actos con sujeción a las normas y reglamentos actualmente vigentes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Guerra.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — Justo P. Villar. — César I. Urien. — Jorge Wehbe. — Rosendo M. Fraga.

DECRETO Nº 2.249. — Bs. As., 12|3|62.

VISTO el Decreto Nº 2.248|62 por el cual se crea provisionalmente la Comisión Nacional de la Hípica, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º del mencionado decreto dispone la forma de integración de dicha Comisión; Que los organismos oficiales determinados por el mismo artículo 1º han hecho llegar sus propuestas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al titular de la misma, doctor César Ignacio Urien, quien actuará como Presidente de la Comisión creada por Decreto Nº 2.248|62, y en representación de la Secretaría de Estado de Guerra (Dirección General de Remonta y Veterinaria) al Coronel don Arturo Vicente Aguirre y de la Secretaría de Estado de Hacienda, al señor Angel Bottero Torres.

Art. 2º — Desígnase a los señores Reinaldo Brenna, Juan Carlos Pastene y Marcos Balcarce, para integrar dicha Comisión en los cargos de Vicepresidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Dirección General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 425

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia, 34 - 8037 — Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas: Hipólito Yrigoyen 757, planta baja — 34 - 5304

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0875 — Imprenta Diario, Campichuelo 553. T. E. 87-2830 Imprenta Obra: 88 - 6697 Campichuelo 553 — Expedición y Distribución 89 - 4760 (Bmé. Mtre 3734|38)

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso — 40 - 5354

Sumario

EDICION DEL DIA 19|3|62 (44 págs.)

CONCESION Nº 908

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES.

Plan de racionalización y expansión

DECRETO Nº 2.293 - Bs. As., 13|3|1962

VISTO el Decreto Nº 11.780|60, por el cual se aprobó un Plan de Trabajo para que la empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales desarrollara sus actividades de acuerdo con la orientación impresa por el Poder Ejecutivo a la política económica general y, en particular, a los planes de explotación integral de las fuentes energéticas del país, y

CONSIDERANDO: Que es propósito reiteradamente expuesto del Poder Ejecutivo Nacional intensificar la explotación de los yacimientos de carbón conocidos superando decididamente la etapa de la actividad incipiente y antieconómica hacia progresivas metas de aprovechamiento que involucren un positivo aporte a los programas generales de desarrollo; Que es asimismo de perentoria necesidad para el Gobierno Nacional disminuir hasta su total eliminación las cargas que pesan sobre la Tesorería General provenientes de los déficits de explotación de empresas del Estado; Que con tales finalidades se reestructuró el régimen orgánico de la explotación carbonífera en el país al disponerse, por Decreto número 3.682|58 la constitución de la empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales, teniendo en vista dotarla de la suficiente agilidad operativa como para lograr por sí misma un acelerado desenvolvimiento económico, independientemente de la necesidad de recursos extraempresarios, con fuentes específicas de financiación, destinados a atender una adecuada política de inversiones para equipamiento; Que, no obstante los halagüeños resultados obtenidos hasta el presente en materia de aumentos de producción, se está lejos todavía de alcanzar el nivel de 1.000.000 de toneladas anuales previsto para 1964 en el Plan de Trabajo aprobado por el Decreto Nº 11.780|60; Que, por otra parte, los crecientes déficits de explotación anuales de Yacimientos Carboníferos Fiscales ponen de manifiesto que la empresa no ha logrado aún afianzar su capacidad de crecimiento ni armonizar ésta con una paralela disminución de costos que facilite su propia expansión; Que el citado Plan de Trabajo sólo será útil en la medida en que su enunciación general de objetivos y de medios se materialice en definiciones categóricas y decisiones concretas por parte de la propia Empresa, traducidas en un planeamiento metódico de las medidas de detalle necesarias a tales fines. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

D e c r e t a :

Artículo 1º — Dentro de los noventa días corridos a partir de la fecha del presente Decreto, la empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales deberá practicar y someter, por intermedio de la Secretaría de Energía y Combustibles, para su consideración por el Poder Ejecutivo, un estudio minucioso de todas las medidas, métodos o procedimientos, de orden técnico industrial, económico-financiero, administrativo o comercial, incluyendo las alternativas a que hubiere lugar respecto de los arbitrios que en principio se conceptúen comparativamente ventajosos en cada caso, tendientes a racionalizar y expandir progresivamente las actividades de la empresa para alcanzar un nivel de producción anual de 1.000.000 de toneladas netas de carbón, con arreglo a los lineamientos generales establecidos en el Plan de Trabajo aprobados por el Decreto número 11.780|60.

Art. 2º — En dicho estudio se incluirán todas las medidas de reorganización, desistematización de tareas o de cualquier otra índole que hubieren sido ya elevadas a consideración de la Secretaría de Energía y Combustibles, dejándose expresa constancia de los objetivos perseguidos al proponer cada iniciativa y del estado de las gestiones pertinentes.

Art. 3º — Queda entendido que el estudio requerido por el presente Decreto no se refiere a la programación detallada de obras, trabajos y servicios inherentes a la continuidad de la gestión empresaria habitual y propias de los planes de inversión y de acción y de los presupuestos de explotación anualmente sometidos al Poder Ejecutivo, sino a todos los planteos o proposiciones que, en cualquier aspecto de la política de inversiones, del régimen de explotación o de la organización administrativa de la empresa, impliquen rever en profundidad las actuales condiciones básicas en que ésta se desenvuelve y configuren una reestructuración o simplificación de los sistemas vigentes y una concentración de esfuerzos en sus actividades específicas, con el propósito de incrementar aceleradamente las extracciones y disminuir los costos marginales hasta el nivel mínimo compatible con la dimensión económica fijada como meta inmediata, de acuerdo con el volumen de producción anual a que alude el artículo 1º, promoviendo simultáneamente la autofinanciación total de la empresa en la esfera de su explotación típica.

Art. 4º — Con arreglo a las finalidades expuestas, y sin perjuicio de toda otra proposición cuya concreción considerase oportuno aconsejar, el estudio a realizar por la empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales versará especialmente sobre los siguientes puntos:

a) Medidas de protección o fomento que se estimen indispensables en favor de la producción carbonífera nacional.

b) Medidas para acelerar el ritmo de inversiones y plazo necesario para alcanzar el objetivo de producción señalado en el artículo 1º, considerando particularmente los pertinentes reajustes de los contratos con las empresas CIAVE y SOFREMINES y planteando al respecto las cláusulas, en las que hubiere mutuo acuerdo preliminar, destinadas a lograr que el asesoramiento y los abastecimientos por parte de dichas empresas se adecuen a dicha finalidad mediante un régimen de financiación con pagos diferidos cuyos vencimientos tengan lugar, en la mayor medida posible, con posterioridad a la puesta en funcionamiento de los respectivos equipos.

c) Medidas de estímulo, por acción propia de la empresa o por vía de otros resortes del Estado, del consumo de carbón de producción nacional entre los actuales usuarios o en otras ramas de la actividad económica general, ya se trate de empresas públicas o privadas.

d) Medidas suspendiendo transitoriamente los trabajos de exploración, teniendo en cuenta la magnitud de las reservas cubicadas, o de trasladar dicha actividad a otras reparticiones del Estado o a empresas privadas, dentro de las condiciones establecidas por la carta orgánica de Yacimientos Carboníferos Fiscales.

e) Destino del ferrocarril de propiedad de la empresa. Medidas, plazos y condiciones previas necesarias para transferir totalmente la explotación de los sistemas de transporte marítimo y|o terrestre a otros organismos o empresas, preferentemente armadores o transportistas privados.

f) Medidas, plazos y condiciones para transferir a empresas privadas la actividad de distribución y comercialización del carbón nacional a los usuarios finales del producto.

g) Medidas a adoptar para la venta del establecimiento de campo denominado "Mazaruca", situado en la provincia de Entre Ríos, de propiedad de la empresa: sea por transferencia al dominio del Estado provincial, o venta a la actividad privada.

h) Transferencia a los respectivos dominio provinciales o a empresas privadas de todos los elementos, servicios y demás bienes que no estén afectados a las actividades específicas de la empresa y que por ende reciban una aplicación menos racional y productiva que la que comparativamente podrían otorgarles otras entidades públicas o particulares.

i) Proyecto de un nuevo estatuto para la empresa.

j) Medidas que se estimen indispensables para agilizar los trámites de importación.

k) Régimen para el Personal de la Empresa.

l) Reorganización general y simplificación de trámites internos y externos, con el objeto de disminuir los costos de administración.

Art. 5º — Vencido el término fijado en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo no considerará los planes de inversión y de acción y el presupuesto de la Empresa para el ejercicio en curso, ni autorizará nuevas órdenes de provisión de fondos hasta tanto no le sea sometido el estudio ordenado por el presente Decreto, a cuyas conclusiones y decisiones aprobadas deberá posteriormente ajustar la Empresa todos los programas industriales y económico-financieros propios de su gestión.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos Coll Benegas. — Vicente N. Branca. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Economía

INDUSTRIA CELULOSICA

Apruébase el plan propuesto por una empresa para la producción de pasta celulósica.

DECRETO Nº 2.253 - Bs. As., 12|3|1962

VISTO el expediente Nº 41.719|61 (Sección Industria y Minería), por el cual la firma Delta Industrial Sociedad Anónima (en formación), con domicilio legal en Colón 526, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, solicita acogerse al régimen de promoción industrial establecido en los decretos Nros. 8.141|61 y 2.077|62, y lo propuesto por el Ministerio de Economía y por las Secretarías de Estado de Industria y Minería y Agricultura y Ganadería, y CONSIDERANDO: Que la instalación de una planta industrial como la propuesta, para la producción de 42.000 toneladas anuales de pastas celulósicas es conveniente para el país ya que contribuye a sustituir importaciones imprescindibles; Que la actividad industrial a desarrollar contribuirá al progreso técnico y económico del país; Que la planta industrial propuesta contará con seguro abastecimiento de materia prima forestal, al radicarse en las inmediaciones del Delta del Paraná donde existe abundante excedente de materia prima para dichos fines; Que por otra parte, los integrantes de Delta Industrial S. A. (en formación) son en su mayoría, productores isleños de las materias primas que servirán para abastecer a la que será su propia industria; Que con tal producción se reducirá sustancialmente la utilización de materias primas de importación, asignando a la actividad a desarrollarse un carácter eminentemente nacional, con la consiguiente valorización de los recursos naturaleza de la zona y beneficio de la mano de obra local que ello trae aparejado; Que la instalación programada contribuirá a dar una solución integral en el orden económico y social a la producción y explotación de las maderas del Delta del Paraná: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase a la empresa Delta Industrial S. A. (en formación) plan propuesto para la producción mínima anual de 42 000 toneladas de pastas celulósicas, al sulfato blanqueador.

Art. 2º — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 8.141|61 y en el Decreto Nº 2.077|62 otórgase a la empresa Delta Industrial S. A. (en formación), los siguientes beneficios.

a) Exención del pago de derechos aduaneros y de recargos de cambio sobre la maquinaria y equipos específicos que importe, en las condiciones establecidas por la Ley 14.780 y el Decreto Nº 3.277|59, la que instalará y pondrá en funcionamiento en la zona comprendida entre Campana y San Pedro (Provincia de Buenos Aires), dentro de los 30 meses de la fecha. La individualización de la referida maquinaria y equipos queda consignada en la planilla adjunta al presente decreto, la que se considera parte integrante del mismo. La empresa queda exenta del pago del impuesto a las ventas previo al despacho a plaza establecido por la Dirección General Impositiva, por todos los equipos y máquinas, autorizados en este decreto de concesión de franquicias que formarán parte del activo fijo de la empresa;

b) A los efectos del pago de los impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios, la empresa podrá efectuar las deducciones autorizadas por el artículo 81º de la Ley 11.682 (t. o. en 1960) las que serán aplicadas con el cien por ciento de aumento sobre el porcentaje fijado en dicho artículo. Estas deducciones en ningún caso podrán superar el total de la inversión;

c) A los efectos del pago de los impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios, la empresa podrá, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 11.632 (texto ordenado en 1960), amortizar los dos tercios del valor de las inversiones en bienes del activo fijo en la primera mitad de su vida útil;

d) La empresa podrá diferir el pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes durante el término de tres años contados desde la fecha del presente decreto de concesión de las franquicias. Al vencimiento de dicho término deberá ingresar el total diferido en un plazo de tres años, en cuotas anuales iguales y consecutivas sin interés;

e) Se autoriza a la empresa, el ingreso al país del personal extranjero necesario para el desarrollo de los planes de producción, los que podrán ingresar con sus familias. Esta autorización incluye la importación temporal libre de recargos y derechos aduaneros de sus efectos y bienes personales y del hogar, en las condiciones previstas en el Decreto Nº 7.813|55 y complementarios, mientras dure su empleo con la empresa;

f) Declárase de interés nacional esta empresa a los efectos previstos por el artículo 19, inciso p) y artículo 62, inciso ñ) de la Ley 11.682, (t. o. en 1960) y sus modificaciones;

g) Las reparticiones públicas y empresas del Estado, dentro de las condiciones y límites establecidos en sus respectivos estatutos legales, acordarán a la planta cuya instalación se autoriza en el presente decreto, prioridad para el suministro de materias primas, energía, combustibles y transporte;

h) Acuérdase a la empresa plazo especial para el pago del impuesto a las ventas, correspondiente a las ventas de las producciones que sean consecuencia de la industria cuya instalación se autoriza por el presente decreto. La Dirección General Impositiva establecerá dicho plazo, que no será inferior a 3 (tres) años, a partir de los vencimientos regulares y asimismo, los requisitos para el contralor de las ventas provenientes de dichas producciones.

Art. 3º — El Banco Industrial de la República Argentina concederá a la empresa beneficiaria del presente decreto créditos a mediano y largo plazo destinados a la financiación de las obras civiles y otras adquisiciones en el mercado interno. En estos créditos los intereses hasta la puesta en marcha se adicionará al importe del préstamo y la primera amortización vencerá 3 (tres) años después del plazo de la puesta en marcha de la planta.

Art. 4º — Los bancos oficiales deberán acordar a esta empresa las garantías y avales que requiera para la financiación de los bienes y capitales a aportarse y de servicios contratados en el exterior, para la construcción y puesta en marcha de la planta celulósica comprendida en este decreto. La comisión bancaria en los avales será la menor tasa que tengan establecida en sus respectivas cartas orgánicas para operaciones de fomento. Dicha comisión se cobrará a partir de la generación de cada compromiso y será pagadera al Banco a partir del tercer año del plazo de la puesta en marcha de la planta. La empresa queda exenta del impuesto de sellos correspondientes a los contratos que suscriba con las entidades bancarias del sistema oficial, como contravalor de los avales, fianzas o garantías, que éstas le presten a los proveedores nacionales o extranjeros por los créditos acordados a las mismas como saldo de precio de máquinas, equipos, accesorios o construcciones necesarias a la implantación industrial.

Art. 5º — Acuérdase a la empresa los beneficios establecidos en el artículo 2º inciso a) del presente decreto para la exención del pago de derechos aduaneros y de recargos de cambio, sobre los repuestos específicos para las maquinarias de sus plantas industriales que constituyan su activo fijo. La Secretaría de Industria y Minería determinará los repuestos excluidos que son producidos por la industria nacional en cantidad y calidad satisfactorias. Las franquicias se otorgarán, en todos los casos, en forma condicional y sujetas a la comprobación de destino por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, quedando la beneficiaria obligada a todos los requisitos, formalidades, procedimientos y sanciones establecidas en las ordenanzas y leyes de Aduana y sus reglamentaciones. La comprobación de destino quedará exenta de la tasa correspondiente.

Art. 6º — La empresa tendrá prioridad para el suministro de gas natural y|o fuel oil a precios de fomento de acuerdo a las tarifas que convenga con la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 7º — Los accionistas de la empresa podrán considerar sus aportes como activo de su propia explotación para la determinación del capital computable a los fines del pago del impuesto a los beneficios extraordinarios, en cuyo caso los dividendos producidos por dichas acciones deberán sumarse a los beneficios de explotación sujetos al pago de gravamen.

Art. 8º — La empresa queda exenta del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones, durante el término de cinco (5) años contados desde la fecha del decreto de concesión de franquicias.

Art. 9º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento del programa de instalación, destino de las maquinarias y equipos que se importen, y los plazos de puesta en marcha de la planta y del plan de producción. En caso de incumplimiento total o parcial de la obligación enunciada precedentemente, la empresa Delta Industrial S. A. estará sujeta a las disposiciones establecidas en el art. 5º del Decreto Nº 8.141|61,

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Hacienda y de Energía y Combustibles.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — José A. Blanco. — César I. Urien. — Pedro M. García Oliver. — Jorge Wehbe. Vicente N. Branca.

DELTA INDUSTRIAL S. A.

Detalle global de la maquinaria a importarse

Valor F.O.B. en U$S

		U$S.
1	Manejo y preparación de madera	1.052.000
2	Digestores y lavadores de pulpa	1.180.326
3	Planta de blanqueado de celulosa	1.286.000
4	Planta de secado de celulosa	1.325.000
5	Planta de rechazo y re-elaboración de pulpa	104.000
6	Sistema de evaporación, recuperación y re-caustificación	1.751.000
7	Planta generadora de electricidad y vapor	816.500
8	Sistema de distribución de energía eléctrica	735.000
9	Planta electrolítica para elaboración de productos químicos	1.319.000
0	Suministro de agua y protección contra fuego	432.000
11	Servicios generales	651.000
12	Materiales especiales para las obras civiles	362.000
		U$S. 10.963.826

Secretaría del Transporte

INMUEBLES

Apruébase la venta directa de tierras efectuada a La Fraternidad y Unión Ferroviaria con destino a la construcción de viviendas.

DECRETO Nº 2.230. — Bs. As., 12|3|62.

VISTO el boleto de compra-venta adjunto, firmado entre la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación y La Fraternidad; y CONSIDERANDO: Que el artículo 50 de la Ley Nº 16.432 faculta al Poder Ejecutivo a realizar ventas directas de tierras destinadas a la construcción de viviendas; Que por Decreto Nº 498|62 el Poder Ejecutivo ha delegado esa facultad en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación; Que en consecuencia procede aprobar la operación realizada a efectos de su perfeccionamiento posterior mediante la correspondiente escritura traslativa de dominio; Por ello, y atento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la venta directa, efectuada por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación a La Fraternidad, según boleto de compra-venta adjunto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento el Superior Tribunal de Cuentas de la Nación, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — José Mazar Barnett. — Carlos A. Coll Benegas. — Juan O. Zavala. — Jorge Wehbe.

BOLETO DE COMPRA VENTA

En vista de las presentaciones efectuadas por La Fraternidad, y teniendo en cuenta las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por el Art. 50 de la Ley 16.432, delegadas en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación y la Fraternidad se conviene en firmar el siguiente boleto de compra-venta: y La Fraternidad, se conviene en firmar el siguiente boleto de compra-venta.

Primero: La Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación vende, y La Fraternidad compra, las fracciones de tierra que se detallan, con lo que resulte en más o en menos de la mensura definitiva:

1º Fracción: 119,09 m. de frente al Este lindando con la calle Luna; 91,18 m. al Norte lindando con la prolongación de la calle Iriarte; 119,09 m. al Oeste con más terrenos del título y 91,18 m. al Sud lindando con la prolongación de la calle Río Cuarto, todo lo cual encierra una superficie aproximada de 10.858,62 m2.

2º Fracción: 125,48 m. de frente al Este sobre la calle Luna; 108.50 m. al Norte con la prolongación de la calle Zepita y al Sud y Oeste con más terrenos del título y costa del Riachuelo, todo lo cual encierra una superficie aproximada de 11.178,77 m2.

Segundo: Las superficies de terrenos mencionadas en el presente boleto serán mensuradas por cuenta de los compradores haciendo aprobar los planos por las dependencias respectivas. El profesional interviniente tendrá además a su cargo el practicar una descripción legal, estableciendo correcto prorrateo y subdivisión de las respectivas propiedades a fin de poderse practicar las respetcivas escrituras traslativas de dominio, las mismas se harán a nombre de cada comprador de la vivienda una vez aprobados los planos de urbanización, terminada la construcción y entregada la posesión a satisfacción de cada comprador ....

Tercero: El precio de venta se fija, de acuerdo a la tasación especial Nº 641 del Tribunal de Tasaciones en la suma de m$n. 13.687.422,93 (Trece millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintidós pesos con noventa y tres centavos moneda nacional) ....

Cuarto: Las tierras objeto del presente boleto, podrán utilizarse únicamente para la construcción de viviendas y unidades comerciales incluídas en el plan de urbanización, los que deberán ser aprobados por las respectivas municipalidades u otras dependencias especiales en cada caso. Las fracciones que no se utilizaren para los fines previstos volverán al patrimonio del Estado Nacional Argentino ....

Quinto: En este acto se entrega la posesión de los terrenos, debiendo el comprador dar comienzo a las obras en un plazo no mayor de 180 días en caso de no cumplirse con estos términos, el presente instrumento queda rescindido de pleno derecho ....

Sexto: El pago se hará en la siguiente forma: 20 o|o del valor al entregar la posesión de la vivienda al comprador, el saldo se hará efectivo al obtener el redescuento hipotecario ....

Séptimo: En el caso de que hubiere ocupaciones precarias el comprador tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias a fin de librar su disponibilidad ....

Octavo: Al terminarse cada unidad de vivienda se transferirá y escriturará a favor de cada adquirente, constituyéndose en este mismo acto la hipoteca en primer grado a nombre del Estado o del ente que haya otorgado la financiación prevista ....

Noveno: Ambas partes admiten la jurisdicción de los Tribunales Federales u ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto fijan sus domicilios en: Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, en la calle Balcarce Nº 50 y La Fraternidad en la calle H. Yrigoyen Nº 1938, ambos en la Capital Federal ....

Firman el presente instrumento, por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, el señor Secretario Técnico Ingeniero Orlando D'Adamo y por La Fraternidad su Presidente, señor Herminio M. E. Alonso, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos ....

Orlando D'Adamo. — Herminio M. E. Alonso.

DECRETO Nº 2.234. — Bs. As., 12|3|62.

VISTO el boleto de compra-venta adjunto, firmado entre la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación y la Unión Ferroviaria; y CONSIDERANDO: Que el artículo 50 de la Ley Nº 16.432 faculta al Poder Ejecutivo a realizar ventas directas de tierras destinadas a la construcción de viviendas; Que por Decreto Nº 498|62 el Poder Ejecutivo ha delegado esa facultad en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación; Que en consecuencia procede aprobar la operación realizada a efectos de su perfeccionamiento posterior mediante la correspondiente escritura traslativa de dominio; Por ello, y atento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la venta directa, efectuada por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación a la Unión Ferroviaria, según boleto de compra-venta adjunto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento el Superior Tribunal de Cuentas de la Nación, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — José Mazar Barnett. — Carlos A. Coll Benegas. — Juan O. Zavala. — Jorge Wehbe.

BOLETO DE COMPRA-VENTA

En vista de las presentaciones efectuadas por la Unión Ferroviaria, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 50 de la Ley Nº 16.432 delegadas en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación por Decreto Nº 498|62; entre la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación y Unión Ferroviaria se conviene en firmar el presente boleto de compra-venta:

Primero: La Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación Vende, y Unión Ferroviaria Compra, las fracciones de tierra que seguidamente se detallan, con lo que en más o en menos resulte de la mensura definitiva:

1ra. Fracción: 161,79 m. de frente al Este, lindando con la calle Luna; 91,18 m. de fondo al Sud, lindando con la calle Avda. Iriarte; 161,79 m. de contrafrente al Oeste, lindando con la calle Montesquieu y 91,18 m. al Norte, lindando con la prolongación Norte de la línea de edificación de la calle California, todo lo cual encierra una superficie de 14.752,01 m.2 aproximadamente. (Esta fracción está afectada por un trazado en ejecución de prolongación de la calle Perito Moreno uniendo con la Avda. Iriarte);

2da. Fracción: 353,25 m. de frente al Este lindando con la calle Luna; 91,18 m. de fondo al Sud lindando con la prolongación de la calle Osvaldo Cruz; 353,25 m. de contrafrente al Oeste, lindando con la calle Montesquieu y 91,18 m. al Norte con más terrenos del Título, todo lo cual encierra, una superficie aproximada de 32.209,34 m.2

3ra. Fracción: 285,18 m. de frente al Este lindando con la calle Luna; 108,50 m. de fondo al Sud, lindando con la prolongación Sud de la línea de edificación de la calle Zepita; 285,18 m. de contrafrente al Oeste, lindado con más terrenos del Título y 108.50 m. al Norte, lindando con la prolongación de la calle Osvaldo Cruz. ....

4ta. Fracción: 290,38 m. de frente al Este, lindando con la calle Luna; al Norte lindando con la prolongación Norte de la línea de edificación de la calle Ascasubi y al Sud y Oeste lindando con las costas del Riachuelo, superficie aproximada 38.637,83 m.2

Nota: La 3ra. Fracción encierra una superficie aproximada de 30.944,88 m.2 Todas las Fracciones se Hallan Ubicadas en la Capital Federal. ....

Segundo: Las superficies de los terrenos mencionados serán mensuradas por cuenta del comprador que deberá hacer aprobar los planos por las dependencias respectivas. El profesional interviniente tendrá además a su cargo practicar una descripción legal estableciendo correcto prorrateo y subdivisión de las respectivas propiedades, a fin de poderse practicar las escrituras traslativas de dominio, las mismas se harán a nombre de cada comprador de la vivienda una vez aprobados los planos de urbanización, terminada la construcción y entregada la posesión a satisfacción de cada comprador ....

Tercero: El precio de venta se fija de acuerdo a la tasación especial número 641 del Tribunal de Tasaciones, en el valor de m$n. 72.385.515.66 (Setenta y dos millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos quince pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional) .....

Cuarto: Las tierras objeto del presente boleto podrán utilizarse únicamente para la construcción de viviendas y unidades comerciales incluidas en los planes de urbanización, los que deberán ser aprobados por las respectivas municipalidades u otras dependencias especiales en cada caso. Los que no se utilizaren para los fines previstos volverán al patrimonio del Estado Nacional Argentino.

Quinto: En este acto se entrega la posesión de los terrenos debiendo el comprador dar comienzo a las obras en un plazo de 180 días. En caso de no cumplirse con estos términos, el presente instrumento queda rescindido de pleno derecho ....

Sexto: Forma de pago: 20 por ciento al entregar la posesión de la vivienda al comprador y el saldo al obtener el redescuento hipotecario ....

Séptimo: En el caso que hubiere ocupaciones precarias, el comprador tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias a fin de librar su disponibilidad ...

Octavo: Al terminarse cada unidad de vivienda se transferirá y escriturará a favor de cada adquirente, constituyéndose en ese mismo acto la hipoteca en primer grado a nombre del Estado o del ente que haya otorgado la financiación prevista ....

Noveno: Ambas partes admiten la jurisdicción de los Tribunales Federales u ordinarios de la Capital Federal a cuyo efecto fijan sus domicilios en: Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, en la calle Balcarce Nº 50 y la Unión Ferroviaria en la calle H. Yrigoyen Nº 1938, ambos de la Capital Federal ....

Firman el presente instrumento, por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, el señor Secretario Técnico, Ingeniero Orlando D'Adamo y por la Unión Ferroviaria su Presidente señor Antonio Scipione, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Orlando D'Adamo. — Antonio Scipione

Vale: donde dice H. Yrigoyen Nº 1938 léase Independencia 2880.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

POLICIA SANITARIA ANIMAL

LUCHA CONTRA LA TUCURA. —

Autorízase a la Secretaría de Agricultura y Ganadería para adquirir directamente tucuricida para venderlo a precios de fomento.

DECRETO Nº 11.670 — Bs. As., 13|12|61

VISTO el Decreto Nº 11.649 del 12 de diciembre último, por el cual se suspenden, por el término de un año, los recargos que gravan la importación de los tucuricidas Dieldrin y Heptacloro, y CONSIDERANDO: Que los plaguicidas que se importen en virtud del mencionado decreto no llegarán a tiempo para su utilización en la presente campaña; Que es función primordial de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, conforme lo determina la Ley Nº 14.439, orgánica de los Ministerios, propender al fomento de la producción agropecuaria, satisfaciendo las necesidades fitosanitarias de la misma; Que el Estado debe alentar, asimismo la acción coordinadora de los productores por intermedio de sus asociaciones representativas y fomentar la constitución de comisiones locales de lucha contra la tucura; Que la Comisión Central de Lucha contra la Tucura, inició, oportunamente, las gestiones en procura de la rebaja de los recargos de importación, como medida necesaria para la intensificación de las campañas de lucha; Que los beneficios previstos en el decreto de referencia podrán trascender en la presente campaña si se adoptan medidas complementarias con el propósito enunciado; Que, a tales efectos, resulta conveniente autorizar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a adquirir directamente los productos de referencia para venderlos a precio de fomento o bien, a reconocer por igual motivo, las diferencias resultantes a aquellos usuarios que por intermedio de las Comisiones Locales de Lucha contra la Tucura; Cooperativas, Sociedades Rurales u organizaciones de Estado, hubieran adquirido o adquirieren tucuricidas para la campaña 1961|62; Que tal medida se considera tanto más equitativa como recurso de abaratamiento inmediato de los tratamientos antitucuras en la oportunidad en que éstos se llevan a cabo, por la imperiosa necesidad de extenderlos en la mayor área que sea posible en defensa de las pasturas y sementeras de verano frente a la voracidad de las tucuras; Que el temperamento aludido encuadra dentro de lo dispuesto en el artículo 56, incisos d) y k) del Decreto-Ley Nº 23.354|56 y en el artículo 56, inciso 8), del Decreto número 9.400 del 12 de agosto de 1957; Que para hacer frente a los gastos que ocasionen las medidas de profilaxis adoptadas y a adoptarse en cumplimiento del presente decreto, es imprescindible contar con los fondos necesarios por lo que corresponde incorporar al Presupuesto del Anexo 51, la suma de cien millones de pesos (m$n. 100.000.000) moneda nacional, que se tomarán del Anexo 32 - Crédito de emergencia; Por ello, y atento a lo prescripto por el artículo 14 de la Ley Nº 16.432 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, para adquirir directamente tucuricidas a base de Dieldrin o Heptacloro y a venderlos a precio de fomento o bien — según lo determinen las circunstancias — a aplicar las bonificaciones establecidas por el artículo 2º del presente decreto, bajo las siguientes condiciones:

a) Que los tucuricidas hayan sido adquiridos o se adquieran para la campaña 1961|62;

b) Que la adquisición de los mismos haya sido efectuada o se realice por intermedio de las Comisiones de Lucha contra la Tucura; Cooperativas; Sociedades Rurales u organizaciones del Estado;

c) Que dichos productos sean utilizados por los usuarios, que no podrán enajenarlos, bajo apercibimiento de aplicar las medidas previstas en el inciso 8) del artículo 56 del Decreto Nº 9.400|57.

Art. 2º. — Los precios de venta serán bonificables conforme al siguiente detalle:

	$ p|litro
Dieldrin, solución al 15 o|o ..	16,80
Dieldrin, emulsionable al 18 o|o .	20,20
Dieldrin, solución al 3 o|o	3,40
Heptacloro, solución al 30 o|o .	15,30
Heptacloro, emulsionado al 33 o|o	16,80

Art. 3º. — Rebájase del Anexo 32 — Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1962, la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle y la planilla anexa:

	m$n.
Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 - Anexo 32 - Crédito de emergencia - Item 526 - Inciso 9 - Partida Principal 4 - subprincipal 020 - Partida parcial 3.270	100.000.000

Art. 4º. — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, incorpórase al Anexo 51 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación del Presupuesto General de la Administración para el ejercicio de 1962, el importe que a continuación se determina y conforme al detalle obrante en la planilla anexa:

	m$n.
Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 - Anexo 51 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería	100.000.000

Art. 5º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a: 2 — 1 — 51 — 9 — 194 — 7 — 040 — 959 del presupuesto vigente.

Art. 6º. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación dictará las normas complementarias de aplicación para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alfredo R. Vítolo. — César I. Urien. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Educación y Justicia

AUSPICIO OFICIAL

Acuérdase.

DECRETO Nº 1.936 — Bs. As., 28|2|62

VISTO: El Expediente Nº 136.309|61 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia en el que obra la presentación formulada por la Organización de Viajes de Estudio de Arquitectura (O. V. E. A.), entidad reconocida por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional del Litoral, relacionada con el viaje de estudios que por el término de seis meses realizarán por distintos países de Europa y que incluye a Italia, Francia, Alemania, España, Gran Bretaña, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Suecia, Finlandia y Grecia, durante la cual serán acompañados con fines de asesoramiento, por profesores pertenecientes a esa Alta Casa de Estudios, y CONSIDERANDO: Que el propósito de la entidad recurrente tiene por principal objetivo conocer las realizaciones efectuadas en los países a visitar en el campo de la arquitectura antigua y contemporánea; interiorizarse en las nuevas técnicas alcanzadas en la industria de la prefabricación; estudiar detenidamente las distintas soluciones dadas al planeamiento regional y urbano y al problema social de la vivienda; Que un viaje destinado a obtener experiencias y ampliar el caudal de conocimientos adquiridos, no puede tener momento más oportuno que el correspondiente a la finalización de la carrera, en virtud de ser este momento propicio para valorar plenamente las realizaciones artísticas y arquitectónicas estudiadas durante el transcurso de la misma; Que la apreciación de todas las situaciones, confiere una amplitud de criterio para enfrentar los diversos problemas desde el momento mismo de iniciar la carrera profesional, que ha de comenzar así, con una base sólida lograda a través de una verificación de los hechos y su solución en la realidad; Que la capacitación personal no ha de ser el único objetivo del viaje, ya que la vinculación que se establecerá entre los miembros de la entidad recurrente, los profesores acompañantes y los centros de cultura, proporcionarán relaciones y beneficios directos e inmediatos para la Facultad a que pertenecen los participantes; Que ello ha de traducirse en el aporte de material didáctico, libros, equipos, etc.; que los interesados tienen proyectado adquirir para aumentar el material pedagógico y docente de la Escuela de Arquitectura y Planeamiento donde cursaran estudios, lo que facilitará el cumplimiento de los programas y planes de estudios que en ella se siguen; Que el intercambio de trabajos y publicaciones que habrá de producirse ampliará el campo de conocimientos, a la vez que permitirá hacer conocer a las naciones visitadas el desarrollo actual de nuestro país; Que asimismo, los estudios y observaciones a realizar, harán posible tomar nuevas ideas vinculadas con la organización y el funcionamiento de las cátedras europeas de la especialización y sobre la forma de encarar el estudio y la enseñanza de la arquitectura; Que de conformidad con lo expuesto, han de ser de indudables beneficios los fines que el viaje reportará, tanto desde el punto de vista científico como cultural y docente; Que el Ministerio de Educación y Justicia considera de indudable utilidad facilitar a los profesores y alumnos recurrentes los contactos oficiales y personales necesarios para intercambiar ideas sobre problemas comunes de interés general, lo que justifica plenamente el apoyo que solicitan del Gobierno Argentino, razón por lo que aconseja facilitarles el cumplimiento del elevado objetivo perseguido; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Auspíciase el viaje que por distintos países de Europa realizará la Organización de Viajes de Estudio de Arquitectura (O. V. E. A.), organismo integrado por estudiantes de la Escuela de Arquitectura y Planeamiento de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2º. — La delegación estará integrada de la siguiente manera: Profesor acompañante: Alfredo Ibarlucia (L. E. Nº 875.462 - C. I. Nº 1.894.277 - D. M. 16 - Cl. 1925). Profesionales que integran el grupo: Arquitecto Alcides Bartolomé Zilli (Matr. 6.229.939 - Cl. 1937), Ingeniero Juan Carlos Calligaro (Matr. 6.009.302 - Cl. 1935). Alumnos del último curso de arquitectura: Osvaldo René Arino (Matr. 6.005.967 - Cl. 1934); Elsa Beatriz Cecchini (L. C. 3.580.426 - Cl. 1937); Juan Ernesto Lagisquet (Matr. 6.223.116 - Cl. 1935); Irma Lidia Leale (L. C. 3.578.390 - Cl. 1937); Juan Carlos Leguizamón (Matr. 6.222.037 - Cl. 1934); Inés Graciela Guemberena de Martín (L. C. 3.292.553 - Cl. 1938); Selva Arminda Moreno (L. C. 2.624.233 - Cl. 1936); Augusto Leopoldo Pantarotto (Matr. 6.019.500 - Cl. 1936); Marta Estela Polleri (L. C. 3.232.335 - Cl. 1938); Delia Rosa Irene Ramírez de Cerineo (L. C. 2.272.710 - Cl. 19..); Osvaldo Rebechi (Matr. 5.743.081 - Cl. 1937); Oscar Enrique Vallejos (Matr. 6.006.329 - Cl. 1933); Alberto Hugo Vicente Villarruel (Mat. 6.221.960 - Cl. 1934); Carlos Alberto Gutiérrez (Matr. 6.021.638 - Cl. 1937); Martha Beatriz Gorriaran (L. C. 2.831.682 - Cl. 1936); Pablo Aníbal Ogallar (Matr. 5.154.610 - Cl. 1935).

Art. 3º. — Déjase establecido que el presente decreto no implica erogación alguna para el Estado en concepto de pasajes, viáticos, movilidad y|o coeficientes, etc., ni dará lugar al uso o transferencias de divisas.

Art. 4º. — El profesor Ibarlucia deberá presentar a su regreso — dentro de un plazo no mayor de treinta días —, un informe circunstanciado y completo sobre las observaciones, estudios y experiencias que se recogieren en el exterior, que fueren de interés para la Escuela de Arquitectura y Planeamiento de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, a cuyo efecto las autoridades de esa casa de estudios le impartirá las instrucciones pertinentes.

Art. 5º. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por intermedio de la Dirección Nacional del Ceremonial del Estado extenderá los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 6º. — Las representaciones diplomáticas de la República acreditadas ante los gobiernos de Italia, Francia, Alemania, España, Gran Bretaña, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Suecia, Finlandia y Grecia, prestarán a la delegación a que se refiere el artículo 2º, toda la colaboración que le sea posible con el objeto de asegurar el mayor éxito de la gestión que llevará a cabo.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Miguel Angel Cárcano.

Secretaría de Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES. — **Fíjase el aporte asistencial a percibir por la Unión Tranviarios Automotor.**

DECRETO Nº 2.236 — Bs. As., 22|3|62

VISTOS los Decretos Nros. 8.700|61, 10.442|61 y CONSIDERANDO: Que al privatizarse las líneas de transportes automotor, el Estado, además de las ventajas de orden económico y social que ello deriva, se ha beneficiado al dejar de efectuar contribuciones para la atención de los servicios asistenciales del personal afectado; Que la brusca transición del sistema, y la cesación de esos aportes, provoca dificultades en la prestación de esos servicios; Que con el propósito de atenuar esas dificultades a la Unión Tranviarios Automotor y a fin de que pueda cumplir con eficiencia los importantes servicios asistenciales que tiene a su cargo, sería necesaria una contribución de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000); Que la citada contribución —que debió realizar el Estado, de no haber privatizado el servicio— puede hacerse ahora con los recursos provenientes de la transferencia a permisionarios privados, del sistema automotor por ómnibus que explotaba la Empresa del Estado Transporte de Buenos Aires; Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Transporte y a lo dispuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000), el aporte a percibir por la Unión Tranviarios Automotor de los fondos provenientes del veinte por ciento (20 %), establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 10.442|61, como gastos de administración, que incrementan el valor de los repuestos que se venderán a los permisionarios.

Art. 2º — El aporte fijado en el artículo anterior será destinado exclusivamente a los servicios asistenciales que presta la Unión Tranviarios Automotor.

Art. 3º — La Empresa del Estado Transportes de Buenos Aires, hará efectivo el aporte asistencial establecido, de los fondos provenientes de las operaciones de venta de vehículos y bienes a los permisionarios, como anticipo de lo que recaude por los gastos de administración afectados a dicho pago.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — José Mazar Barnett. — Juan O. Zabala. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Queda en posesión de dicha cartera su titular.

DECRETO Nº 2.158 — Bs. As., 8|3|62

Hallándose de regreso en esta Capital el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, doctor Justo P. Villar,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión del Ministerio de Defensa Nacional su titular, Dr. Justo P. Villar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Dirección Nacional de Aduanas

Expediente Nº 477.780 de 1961

ASUNTO: Tanax MRX, polvo que presenta caracteres de una resina melamina formaldehído semipolimerizada.

RESOLUCION Nº 108 (D.T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Hafen, S.A.C.I.F. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Tanax MRX, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-184.955 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, soluble en agua y alcohol metílico, insoluble en acetona y alcohol etílico, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Cenizas, vestigios; Caracterización de resina melamina formaldehído, positiva; concluyendo que presenta caracteres de una resina melamina formaldehído semipolimerizada; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 9, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado al 18 %; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la resolución Nº 169 (D.T.), de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D.N.A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

J. Eduardo Sánchez de Bustamante, 2º Jefe (Int.) Dpto. Técnico y Política Aduanera.

e.19|3-Nº 3.700-v.19|3|62

Expediente Nº 477.781 de 1961

ASUNTO: Fosfato de guanilurea, combinación química de la urea con guanidina, tratada con ácido fosfórico.

RESOLUCION Nº 109 (D.T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Hafen, S.A.C.I.F., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Fosfato de guanilurea", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-185.646 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, soluble en agua tibia, más en caliente, y alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de fosfato de guanilurea, positiva; Nitrógeno (Kjedahl) teórico, 27,9 %; hallado, 28,0 %; Cenizas (fundamentalmente fosfatos alcalinos), 4 %; concluyendo que se trata de fosfato de guanilurea; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 9, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.882, valor declarado al 12 %; Por ello en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana, y conforme la facultad que confiere la resolución Nº 169 (D.T.), de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D.N.A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.882, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %)

J. Eduardo Sánchez de Bustamante 2º Jefe (Int.) Dpto. Técnico y Política Aduanera.

e.19|3-Nº 3.701-v.19|3|62

Expediente Nº 480.334 de 1961

ASUNTO: Acido 3,3 tiodipropiónico.

RESOLUCION Nº 110 (D.T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Hafen, S.A.C.I.F., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-185.647 obrante a fs. 7, que la muestra recibida para su examen es un producto cristalino, blanco, inodoro, soluble en agua y etanol e insoluble en éter, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Punto de fusión, 132ºC; Indice de ácido, 630; Cenizas, nulas; concluyendo que se trata de ácido 3,3 tiodipropiónico; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 10 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 11, que el despacho del producto

en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de 6 %; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana, y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D.T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D.N.A. vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

J. Eduardo Sánchez de Bustamante, 2º Jefe (Int.) Dpto. Técnico y Política Aduanera.

e.19|3-Nº 3.702-v.19|3|62

Expediente Nº 480.769 de 1961

ASUNTO: "Resina Párez 607", polvo que presenta caracteres de una resina melamina formaldehido semipolimerizada.

RESOLUCION Nº 111 (D.T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Hafen, S.A.C.I.F. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Resina Párez 607", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-185.076 obrante a fs. 4 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, con olor a formaldehido, soluble en agua levemente acidificada, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de formaldehido, positiva; Caracterización de melamina, positiva; Cenizas, vestigios; concluyendo que presenta caracteres de una resina melamina formaldehido semipolimerizada; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 8, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana, y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D. T.), de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D.N.A. vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

J. Eduardo Sánchez de Bustamante, 2º Jefe (Int.) Dpto. Técnico y Política Aduanera.

e.19|3-Nº 3.703-v.19|3|62

Expediente Nº 481.539 de 1961

ASUNTO: Cymel Resin, sólido constituido por una resina sintética termoestable (melamina formaldehído) y un compuesto celulósico como relleno.

RESOLUCION Nº 11. (D. T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Nafen S. A. C. I. F. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Cymel Resin, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredito mediante certificado Nº C-186.346 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un sólido en gránulos pequeños, de color verde pálido y olor característico, insoluble en agua, habiendo dado su nálisis el siguiente resultado: Caracterización de resina melamina formaldehído: positiva; Caracterización de celulosa: positiva; Cenizas: vestigios; concluyendo que está constituida por una resina sintética termoestable (melamina-formaldehído), y un compuesto celulósico como relleno; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 9, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4744-bis, valor declarado al 18 %; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la resolución número 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N. A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

e.19|3-Nº 3.704-v.19|3|62

Expediente Nº 480.333 de 1961

ASUNTO: Urac, dispersión acuosa-formólica de una resina ureaformaldehído semipolimerizada.

RESOLUCION Nº 113 (D. T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Hafen S. A. C. I. F., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Urac, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-185.354 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, de color pardo amarillento, dispersable en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100-105ºC: 65,0 %; Cenizas: vestigios; Caracterización de resina urea-formaldehído: positiva; Caracterización de formaldehído: positiva, concluyendo que es una dispersión acuosa-formólica de una resina urea-formaldehído semipolimerizada; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 9, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4744 bis. valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N. A. vol. XXI pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4744 bis. valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

e.19|3-Nº 3.705-v.19|3|62

Expediente Nº 441.127 de 1960

ASUNTO: Máquina lavadora y fijadora automática de impresiones fotográficas.

RESOLUCION Nº 114 (D. T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ventura y Di Dieco, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una máquina lavadora y fijadora automática de impresiones fotográficas con una capacidad de 1200 impresiones por hora, ilustrada en la fotografía de fs. 2 e identificada con el Nº 7 en el esquema obrante a fs. 7; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 10, que el despacho de la máquina en consulta corresponde efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso, dado sus características y régimen de labor; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N. A., vol. XXI pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso.

e.19|3-Nº 3.706-v.19|3|62

Expediente Nº 441.931 de 1960

ASUNTO: Máquina automática para el revelado de rollos fotográficos.

RESOLUCION Nº 115 (D. T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ventura y Di Dieco, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una máquina automática para el revelado de rollos fotográficos, ilustrada en la fotografía de fs. 2, e identificada con el Nº 1 en el esquema que acompaña a fs. 7; posee mecanismos automáticos para el control de la temperatura y la reposición y circulación de los elementos químicos, siendo su capacidad de producción de 360 unidades por hora; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 10, que por las características de la máquina en consulta el despacho de la misma corresponde efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 publ. Boletín D. N. A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso.

e.19|3-Nº 3.707-v.19|3|62

Expediente Nº 441.932 de 1960

ASUNTO: Máquina eléctrica cortadora automática de negativos.

RESOLUCION Nº 116 (D.T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ventura y Di Dieco, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una máquina eléctrica cortadora automática de negativos fotográficos, ilustrada en la fotografía de fs. 2, e identificada con el Nº 10 en el esquema que se acompaña a fs. 7; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 10, que por sus características y realizando una labor independiente dentro de la planta de proceso fotográfico a la que está destinada, el despacho de la máquina en consulta corresponde efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la resolución Nº 169 (D.T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D.N.A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso.

J. Eduardo Sánchez de Bustamante, 2º Jefe (Int.) Dpto. Técnico y Política Aduanera.

e.19|3-Nº 3.708-v.19|3|62

Expediente Nº 441.934 de 1960

ASUNTO: Dispositivo para el transporte de las películas en proceso de revelado.

RESOLUCION Nº 117 (D.T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ventura y Di Dieco, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un dispositivo denominado "Porta Films", utilizado en una planta de proceso fotográfico para el transporte de las películas en revelación, ilustrado en la fotografía que se acompaña a fs. 2; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 10, que el despacho del dispositivo en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 1400 por ser la que más se aviene; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la resolución Nº 169 (D.T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D.N.A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 1400.

J. Eduardo Sánchez de Bustamante, 2º Jefe (Int.) Dpto. Técnico y Política Aduanera.

e.19|3-Nº 3.709-v.19|3|62

Expediente Nº 441.936 de 1960

ASUNTO: Máquina mezcladora automática de productos químicos.

RESOLUCION Nº 118 (D.T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ventura y Di Dieco, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una máquina mezcladora automática de productos químicos, transportable, ilustrada en la fotografía de fs. 2, e identificada con el Nº 14 en el esquema obrante a fs. 7, que posee un batidor eléctrico que impide que los sedimentos se depositen; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5, por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 10, que la máquina en consulta, destinada a la preparación de los distintos baños de revelado en una planta de proceso fotográfico automático, dado sus características y por realizar una labor independiente, corresponde despacharse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la resolución número 169 (D.T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D.N.A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso.

J. Eduardo Sánchez de Bustamante, 2º Jefe (Int.) Dpto. Técnico y Política Aduanera.

e.19|3-Nº 3.710-v.19|3|62

Expediente Nº 441.937 de 1960

ASUNTO: Máquina impresora automática para ampliaciones fotográficas.

RESOLUCION Nº 119 (D.T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ventura y Di Dieco, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una máquina impresora automática para ampliaciones fotográficas de películas de 35 mm. hasta 116 mm.; posee una célula fotoeléctrica que automáticamente regula las exposiciones y utiliza papeles sensibles en rollos de simple o doble peso, ilustrada en la fotografía que adjunta a fs. 2; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5, por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 10, que la mercadería en consulta por sus características y labor que realiza es una máquina industrial que corresponde despacharse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la resolución Nº 169 (D.T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D.N.A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso.

J. Eduardo Sánchez de Bustamante. 2º Jefe (Int.) Dpto. Técnico y Política Aduanera.

e.19|3-Nº 3.711-v.19|3|62

Expediente Nº 447.605 de 1961

ASUNTO: Líquido que presenta características de un hidrolizado de proteínas, con un conservador a base de fenoles.

RESOLUCION Nº 120 (D. T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Daniel Cherny, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número C-182.385 obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un líquido pardusco opalescente, con un sedimento pulverulento amarillento y olor a fenoles, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Se obtuvieron reacciones positivas de aminoácidos; Proteínas: no contiene; Lípidos: no contiene.

Por 100 ml. (Homogeneizando el producto): Nitrógeno aminado: 1,75 gr., Nitrógeno total: 2,45 gr.; concluyendo que presenta características de un hidrolizado de proteínas, con un conservador a base de fenoles; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 7, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.271; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N. A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.271.

e.19|3 Nº 3.712 v.19|3|62

Expediente Nº 483.377 de 1961

ASUNTO: "Pectinol", polvo que presenta caracteres de un fermento o enzima del tipo de hemicelulasa (pectinasa).

RESOLUCION Nº 121 (D. T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bruno Benes, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Pectinol" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-190.586 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un polvo amarillo parduzco higroscópico, soluble en agua, que presenta las siguientes características analíticas:

Análisis Cualitativo:

Se comprobó: actividad de hemicelulasa (pectinasa). Se investigó: actividad de celulosa con resultado negativo.

Análisis Cuantitativo: Por 100 gr.:

Residuo por incineración: 14 gr.; concluyendo que presenta caracteres de un fermento o enzima del tipo de hemicelulasa (pectinasa); Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 9, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.507; Por ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N. A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4.507.

e.19|3 Nº 3.713 v.19|3|62

Expediente Nº 486.906 de 1961.

ASUNTO: "Acrilan", fibras sintéticas constituidas fundamentalmente por acrilo-nitrilo.

RESOLUCION Nº 122 (D. T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, despachante de aduana, en representación de Masllorens Hnos., S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería denominada "Acrilán", cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-190.721 obrante a fs. 6, que la muestra recibida para su examen son fibras finas, blancas, insolubles en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de acrilo-nitrilo, positiva; Caracterización de acetato de polivinilo: positiva; Cenizas: vestigios; concluyendo que se trata de fibras sintéticas constituidas fundamentalmente por acrilo-nitrilo; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 8 vta. por la Junta del ramo de Mercadería, dictamina a fs. 9, que las fibras en consulta corresponden despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilables a la partida 3.614; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N. A., vol. XXI, pág. 264).

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 3.614.

J. Eduardo Sánchez de Bustamante, 1º Jefe (Int.) Depto. Técnico y Política Aduanera.

e.19|3 Nº 3.714 v.19|3|62

Expediente Nº 492.368 de 1961

ASUNTO: Bolsas constituidas en material plástico destinadas a la recolección y almacenamiento de sangre de dadores y su posterior transfusión endovenosa a pacientes.

RESOLUCION Nº 123 (D.T.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Arrizabalaga y Gerbasi, despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a bolsas herméticas y estériles constituidas en material plástico atóxico y apirogénico, destinadas a la recolección y almacenamiento de sangre de dadores y su posterior transfusión endovenosa a pacientes; contienen en su interior un anticoagulante en proporciones adecuadas y poseen dos entradas, una soldada en material plástico perforable y la otra sellada con un diafragma de caucho retenido por una pieza metálica; llevan tarjetón de material celulósico para anotaciones y un gancho de metal para colgar en ambas operaciones el todo, que es descartable después de su uso, acompañando a tal fin muestras de la mercadería de referencia; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 3, que la muestra tenida a la vista es un elemento destinado a reemplazar con mayor eficacia a los útiles requeridos habitualmente para cumplir con el cometido que detalla la interesada por lo que cabe considerarlo un artefacto de laboratorio y como tal comprendido en la partida 5.199, valor declarado con el derecho de 35 %; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D. T.), de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D.N.A. vol. XXI, pág. 264);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5.199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 %).

e.19|3-Nº 3.715-v.19|3|62

Expediente Nº 489.778 de 1960

ASUNTO: "Durasol M", almidón de papas.

RESOLUCION Nº 124 (D.T.)

Buenos Aires, 5 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Durasol M", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-181.787 obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco insoluble en agua fría, soluble en agua caliente, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de almidón de papas, positiva; Cenizas, 0.3 %; concluyendo que se trata de almidón de papas; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 vta. por la Junta del ramo de Muebles, dictamina a fs. 7, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 25, valor declarado con el derecho de 40 %; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D.T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D.N.A. vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 25, valor declarado con el derecho de cuarenta por ciento (40 %).

e.19|3-Nº 3.716-v.19|3|62

Expediente Nº 481.646 de 1961

ASUNTO: Cymel 255-10, solución de un material sintético termoestable (melamina - formaldehido butilada) en alcohol terbutílico.

RESOLUCION Nº 125 (D.T.)

Buenos Aires, 7 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Hafen, S.A.C.I.F. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Cymel 255-10", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-186.935 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso incoloro, transparente, de olor característico, insoluble en agua, soluble en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de resina melamina-formaldehido butilada, positiva; Caracterización de alcohol terbutílico, positiva; Residuo fijo a 100-105ºC., 60 %; Cenizas, nulas; concluyendo que se trata de una solución de un material sintético termoestable (melamina - formaldehido butilada) en alcohol terbutílico; concordando con lo expresado a fojas 8 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 9, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D.T.), de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N.A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

e.19|3-Nº 3.717-v.19|3|62

Expediente Nº 432.089 de 1961

ASUNTO: Resina Emulsionada Piccopale A-55, constituida a base de una resina sintética termoplástica derivada de hidrocarburos del petróleo, pequeña cantidad de un emulsionante y agua.

RESOLUCION Nº 126 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Arrizabalaga y Gerbasi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Resina Emulsionada Piccopale A-55, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-189.476 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido blanco, de aspecto lechoso, emulsionable en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100-105ºC: 50 %; Cenizas: 0,1 %. — Determinaciones sobre Residuo. Punto de fusión: 85ºC. Indice de ácido: 2; Indice de saponificación: 7; Indice de yodo: 116, concluyendo que está constituida a base de una resina sintética termoplástica derivada de hidrocarburos del petróleo, pequeña cantidad de un emulsionante y agua; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con el criterio arancelario sustentado a fs. 5 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 6, que el producto de que se trata corresponde despacharse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de 18 %, en orden a lo dispuesto en la resolución de fecha 17 de abril de 1961 (D. T. Nº 479, publ. Boletín Oficial Nº 19.547) recaída en el Expediente Nº 525.030 de 1959, por la cual se clasificó de idéntica manera al producto denominado "Piccopale 70", resina sintética termoplástica; dejando expresa constancia que el producto afectado por la resolución de fecha 26 de mayo de 1960 (D. T. Nº 321, publ. Boletín D. N. A., vol. XXIII, pág. 507) recaída en el Expediente Nº 515.480 de 1959, si bien lleva el mismo nombre de fantasía que el del aludido antecedente, se trata de mercadería de distinta composición, razón por la cual no es de aplicación en autos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Eugenio Ricardo Agostini, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.19|3-Nº 3.718-v.19|3|62

Expediente Nº 425.342 de 1961

ASUNTO: Laminillas para freír constituidas por almidón de mandioca y maíz, con predominio del primero.

RESOLUCION Nº 127 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Adelmo H. Echeverría, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-177.397 obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado: Estado de conservación: bueno; Caracteres organolépticos: satisfactorios; Observación microscópica, almidones de mandioca y maíz. Humedad a 100º-105ºC: 12,3 %; Cenizas: 0,5 %; Almidón: 84,6 %, concluyendo que se trata de un producto constituido por almidón de mandioca y maíz con predominio del primero; Que la Junta del ramo de Mercería y Muebles expresa a fs. 5 vta. que la mercadería en consulta corresponde ser despachada por la partida 18 de valor declarado al 45 %; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 6, que las laminillas de que se trata no pueden incluirse en la partida 18 como lo aconseja la citada Junta del ramo, ya que si bien es un producto alimenticio la mandioca no es un cereal —requisito que exige dicha partida—, por lo que entiende que al carecer de otra ubicación en el arancel corresponde despacharse por su valor declarado, asimilable a la mencionada partida, con el derecho de 45 % que fija ésta, por aplicación del art. 129 de la ley de aduana (t. o. 1956); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 %) asimilada a la partida 18.

Eugenio Ricardo Agostini, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.19|3-Nº 3.719-v.19|3|62

Expediente Nº 436.260 de 1961

ASUNTO: Aerosol MA 80, solución hidroalcohólica de la sal de sodio del ácido hexil sulfosuccínico.

RESOLUCION Nº 128 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Aerosol MA 80, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-184.952 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, amarillo claro, soluble en agua, con propiedades tensoactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de ácido succínico: positiva; Caracterización de grupo sulfónico: positiva; Caracterización de hexanol: positiva; Caracterización de sal de sodio: positiva; Indice de saponificación (sobre residuo fijo): 285; Residuo fijo a 100-105ºC: 80 %; Cenizas: 12 %, concluyendo que se trata de una solución acuosa de la sal de sodio del ácido hexil sulfosuccínico; agregando en su informe ampliatorio Nº C-191.789 de fs. 8, que es una solución hidroalcohólica de la sal de sodio del ácido hexil sulfosuccínico; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 10 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 11, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4259; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4259.

Eugenio Ricardo Agostini, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.19|3-Nº 3.720-v.19|3|62

Expediente Nº 441.933 de 1960

ASUNTO: Aparato que controla automáticamente la temperatura de productos químicos, refrigerando o calentándolos según necesidad

RESOLUCION Nº 129 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ventura y Di Dieco despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato que controla automáticamente la temperatura de productos químicos, refrigerando o calentándolos según necesidad, ilustrado en la fotografía obrante a fs. 2; Que la Junta del ramo de Ferretería expresa a fs. 5, que el despacho del aparato en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 2.275; Que el Tribunal de Clasificaciones — cuyas conclusiones hace suya esta Dirección Nacional — dictamina a fs. 10, que si bien comparte la opinión de la Junta del ramo en el sentido de que por carecer de partida que lo comprenda en el arancel, el artículo en consulta debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, disiente en lo que respecta a la partida de asimilación propuesta, por estar ésta referida a aparatos que miden o controlan magnitudes eléctricas y no térmicas como en el caso presente, entendiendo por ello que corresponde asimilarlo a las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o) asimilada a las partidas 1.799 a 1.802, según su peso.

Eugenio Ricardo Agostini, interventor.

e.19|3-Nº 3.721-v.19|3|62

Expediente Nº 441.938 de 1960

ASUNTO: Máquina impresora automática para ampliaciones de películas de 35 mm. y mayor tamaño.

RESOLUCION Nº 130 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ventura y Di Dieco, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una máquina impresora automática para ampliaciones de películas de 35 mm. y mayor tamaño, que posee un sistema de célula fotoeléctrica que regula automáticamente la exposición y utiliza papel cortado de simple o doble peso, ilustrada en la fotografía obrante a fs. 2; Que una minoría de la Junta del ramo de Ferretería expresa a fs. 5, que el despacho de la mercadería de referencia corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a la partida 1.799; Que otra minoría de la Junta mencionada considera que la máquina de que se trata carece de ubicación en el arancel por lo que corresponde despachársela por su valor declarado con el derecho de 42 por ciento, asimilándosela a la partida 5.199; Que el Tribunal de Clasificaciones — cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional — concordando con el criterio sustentado por la mayoría de la Junta del ramo citada, dictamina a fs. 9, que la máquina impresora en consulta por sus características es de aplicación industrial, por lo que considera que su despacho corresponde efectuarse por las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por las partidas 1.799 a la 1.802 según su peso.

Eugenio Ricardo Agostini, interventor

e.19|3-Nº 3.722-v.19|3|62

Expediente Nº 474.615 de 1961

ASUNTO: Cyasorb UV-314, derivado fenólico alcohoxilado de la benzofenona que presenta caracteres de la 2,2'-hididroxi 4-N-octoxibenzofenona.

RESOLUCION Nº 131 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Hafen S. A. C. I. F. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cyasorb UV-314", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante cer

tificado Nº C-184.949 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un polvo cristalino, de color amarillo claro, inodoro, poco soluble en agua y soluble en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Punto de fusión, 85ºC; Cenizas, nulas; Caracterización de benzofenona, positiva; Caracterización de grupo fenólico, positiva; Caracterización de grupo alcohoxilo, positiva, concluyendo que es un derivado fenólico alcohoxilado de la benzofenona que presenta caracteres de la 2.2' dihidroxi-4-N-octoxibenzofenona; Que la Junta del ramo de Drogas expresa a fs. 8, que la mercadería de que se trata, por no hallarse tarifada, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.251; Que el Tribunal de Clasificaciones — cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional — dictamina a fs. 9, que si bien comparte el criterio de la Junta mencionada en el sentido de que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, por ser mercadería no comprendida en el arancel, considera que debe asimilarse a la partida 4.317, de acuerdo al criterio sostenido en la resolución Nº 5 de julio 14 de 1959, recaída en la consulta de asimilación número 8.237, relativa a mercadería similar, juicio éste que es compartido en dicho acto por el Presidente de la Junta del ramo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento), asimilada a la partida 4.317.
Eugenio Ricardo Agostini, interventor.
e.19|3-Nº 3.723-v.19|3|62

Expediente Nº 481.548 de 1961
ASUNTO: "Cyasorb UV 531", derivado fenólico alcohoxilado de la benzofenona que presenta los caracteres de la 2-hidroxi-4-n-octoxibenzofenona.

RESOLUCION Nº 132 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de febrero de 1962.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Hafen, S. A. C. I. F., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cyasorb UV 531", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-185.649 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un polvo cristalino de color amarillo claro inodoro, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Punto de fusión: 51ºC.; Cenizas: nulas; Caracterización de grupo fenólico: positiva; Caracterización de benzofenona; positiva; Caracterización de grupo alcohoxilo: positiva; concluyendo que es un derivado fenólico alcohoxilado de la benzofenona que presenta los caracteres de la 2-hidroxi-4-n-octoxibenzofenona; Que la Junta del ramo de Drogas expresa a fs. 8, que la mercadería de que se trata, por no hallarse tarifada, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4.251; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 9, que si bien comparte el criterio de la Junta mencionada en el sentido de que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 % por ser mercadería no comprendida en el arancel, considera que debe asimilársela a la partida 4.317, de acuerdo al criterio sostenido en la Resolución Nº 5 de 14 de julio de 1959, recaída en la consulta de asimilación Nº 8.237, relativa a mercadería similar, juicio éste que es compartido en dicho acto por el Presidente de la Junta del ramo; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.317.
Eugenio Ricardo Agostini, Interventor.
e.19|3 Nº 3.724 v.19|3|62

Expediente Nº 483.780 de 19 0
ASUNTO: "Lauridit VD", aceite tensoactivo aniónico con caracteres de una amida sustituida (por un radical aril-sulfónico) de los ácidos grasos del aceite de coco.

RESOLUCION Nº 133 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de febrero de 1962.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vicente Eucttr, despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Lauridit VD", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número C-180.089 obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es un líquido de color pardo amarillento, miscible en agua con propiedades tensoactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100º-105º C.: 98 %; Cenizas: vestigios; Caracterización de anión activo: positiva; Caracterización de ácidos grasos del aceite de coco: positiva; Caracterización de función amida: positiva; Caracterización de grupo arilo: positiva; Caracterización de grupo sulfónico: positiva; Caracterización de agente tensoactivo: positiva; concluyendo que es un agente tensoactivo aniónico con caracteres de una amida sustituida (por un radical aril-sulfónico) de los ácidos grasos del aceite de coco; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta de ramo de Drogas, dictamina a fs. 8, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.271; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.271.
Eugenio Ricardo Agostini, Interventor.
e.19|3 Nº 3.725 v.19|3|62

Expediente Nº 484.488 de 1961
ASUNTO: Pieza de material sintético con forma de respaldo y asiento de silla.

RESOLUCION Nº 134 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de febrero de 1962.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Nuky, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una pieza de material sintético con forma de respaldo y asiento de silla cuya muestra acompaña; Que la Junta del ramo de Muebles expresa a fs. 2, que el despacho del artículo en consulta corresponde efectuarse por la partida 831, valor declarado al 40 % y adicionales de 7 % y 10 %; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyos conceptos hace suyos esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 5, que discrepa con la posición aconsejada por la Junta del ramo, ya que la pieza de que se trata no configura un mueble terminado y por lo tanto no puede involucrarse en la partida 831, y al carácter de otra ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 754, comprensiva de los asientos y respaldos de madera, para butacas; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 754.
Eugenio Ricardo Agostini, Interventor
e.19|3 Nº 3.726 v.19|3|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

RESOLUCION Nº 4.763 - Bs. As. 13|3|62
—VISTO las presentes actuaciones originadas para la cobertura de tres (3) cargos de la Clase B - Grupo I, y ATENTO la excepción conferida por el C. E. P. R. A., la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda y el Instituto Superior de la Administración Pública, Por ello,

El Presidente del Directorio de la Dirección Nacional de Turismo,
Resuelve:

Artículo 1º — Llámase a Concurso de Antecedentes para la provisión de tres (3) cargos pertenecientes a la Clase B - Grupo I, correspondientes a las funciones de Administrador de las Unidades Turísticas de Chapadmalal, Embalse y Alta Montaña respectivamente, que tendrá efecto el día 6 de abril del corriente año, de conformidad con lo establecido en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto número 9530|58, y sus complementarios y las normas de procedimientos aprobados por las Resoluciones números 3709|61 y 4506|61.

Art. 2º — El Departamento de Personal y A. Social arbitrará las gestiones necesarias a los fines de lo dispuesto precedentemente

Art. 3º — Regístrese, dése cuenta al señor Delegado Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación y comuníquese a todas las dependencias que integran el Organismo.

Carlos P. Anesi
e.16|3-Nº 3.729-v.16|3 62
e.19|3-Nº 3.729-v.20|3 62

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: Ex Yates A. R. A. (5 mts. tipo Internacional) "Agreable", "Congreso", "Independencia", "República", "Juliet", "Nancy", "San Luis", "Trinidad", "Zephir" y "25 de Mayo".

Los mismos se encuentran en servicio en la Escuela Naval Militar (Río Santiago, F. C. N. G. R.).

Los Pliegos de Condiciones que contienen las características de los yates ofrecidos en venta, podrán retirarse de 12,00 a 16,00 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457 de la Capital Federal.

Apertura de las propuestas: 6 de abril de 1962, a las 15,00 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962.
e.19|3 Nº 3.733 v.23|3|62
e.26|3 Nº 3.733 v.30|3|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 11.616|59.
Nombre de la empresa: "Transportes Urquiza", S. R. L.
Domicilio de la misma: Laprida número 244 (v), Paraná, Entre Ríos.
Clase de servicio: Cargas generales.
Itinerario: Desde Paraná (Pcia. de Entre Ríos) y Santa Fe hasta la Capital Federal y viceversa, utilizando la balsa del M. O. P. y las rutas nacionales números 11 y 9.
Servicios en funcionamiento.
Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.
$ 569.— e.19|3 Nº 335 v.19|3|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 - calle Junín 1060, de esta Capital Federal.

ASTUDILLO, Antonio Primitivo
ALARCON, Francisco Armando
ALARCON, Gerónimo Pedro
ANDRIOLI, José Antonio
AVIGLIANO, Antonio
CUNNINGHAM, Nicolás Patricio
DAMONTE, Eugenio
GIOISA, Roque Angel
HOSS, Ignacio Herbert
LUCARINI, Fortunato
LUDUEÑA, Carlos
MASUD, Julio Ramón
MARQUEZ, Miguel Clemente
MOLINA, Francisco
NUÑEZ, Victoriano
PESSARINI, Antonio Gustavo
PAVLOVSKY, Mariano Eduardo
PAOLINI, Mauro
RIOS, José Julián
RODRIGUEZ NOVARETTI, Néstor Baldomero.
STELMAEZONEK, Salomón
SOUTO, Lorenzo Ismael
SANCHEZ, Olindo José
SILVA, Juan
SANTOS, Alberto
TORRES Juan Ramón
TOFE, Rafael Antonio
WEINTEIN, Arnaldo
VALENZUELA, Desiderio

María Esther Fernández, Jefe División Despacho.
e.19|3 Nº 3.732 v.23|3|62

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CESAR OSVALDO LEZCANO para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura en Prov. 774 de fecha 20 de abril de 1961, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — Juan Carlos Pastene, secretario.
e.17|3-Nº 3.699-v.20|3|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
REMATARA
CON BASE — SIN COMISION
AUTOMOTORES

los días 3 y 4 de abril de 1962, a la 15 horas.

Automóviles: Chevrolet, Plymouth Dodge, etc. — Furgones: M. Benz. — Camiones, etc. usados, varios en muy buen estado.

Lugares de Exhibición: En la Sec. de Comunicaciones — Dep. de Materiales — Of. de Movimiento — Antepuerto y Junín — Cap Fed. — días laborables, de 12 a 17 hs, — T. E. 32-1905|3346, y en J. Salguero Nº 3457 casi esq. Costanera Norte — Cap. Fed., de lunes a viernes de 13.30 a 17 hs.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición indicados y en la D Gral. de S. del Estado, Hipólito Yrigoyen Nro. 1236, 4º p., Of. 411, Cap. Fed., T. E. 37-9051 Int. 50, de 12.30 a 19 hs.

Lugar de la Subasta: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Salón de Licitaciones — 1er. piso. — Exptes. Nros. 315.476|62 y 315.481|62.
e.13|3-Nº 3.618-v.16|3|62
e.19|3-Nº 3.618-v.23|3|62
e.26|3-Nº 3.618-v.26|3|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente P-9757-c-v-959

Intímase por el término de quince (15) días a los propietarios de dos (2) cascos de madera, hundidos y semidestruidos, con nombres y números de matrícula no identificados que actualmente se encuentran en el Riachuelo, entre Avenida Mitre y Gral. Lavalle (Puente Pueyrredón) para que procedan a su extracción, bajo apercebimiento de disponer su remoción o demolición.

Buenos Aires, febrero de 1962.
$ 4.800.— e.2|3-Nº 49.026-v. 21|2|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA ACCIDENTES
LEY 9.688

ALONSO, Raúl Alberto
ACOSTA, Victorino
ASINARI, Domingo Emilio
BULACIO, Abel
BORDON, Antonio Ramón
BASTIANI, Avelino Bautista
CARABALLO, Vicente Fortunato
CABRERA, Eraldo
CASTRO, Santos
CHUMIQUIA, Toribio
CARLUCCIO, Pablo
FRANCESENA, Ramón
GARCIA, Ramón Enrique
GOMEZ, Florencio del Carmen
GERVACIO, Bartolomé Ruperto
GIMENEZ, Pascual
HILLE, Francisco Félix
LAMANNA, Vicente Nicolás
LAGUNA, Juan Luis
LOPEZ, Cristóbal
LISI, Angel
MANDILLE, Juan Bautista
METON, Eduardo Osvaldo
MARABOLI, Reynero
MUÑOZ, Pedro Pablo
NARVAJA, Pascual Waldemar
PABLOWICH, Lucas
PRONOTTI, Antonio Blas
PASCUALE, Juan Carlos
PALACIOS, Cándido Eugenio
RAMOS, Benito Julio
ROLANDO, Waldemar
RIVERO, David Hermógenes
ROMERO, Natalio
SEPULVEDA, Benito
SEGOVIA, Nazario
SANTIGLI, Santo
SALAZAR, Segundo Gumersindo
SEQUEIRA, Florentino
TAMBURINI, Susana
VAGLIEVIELLO, José
VENTURINO, Valentín Pedro
VIAGGIO, Alfredo
VIDAL, Víctor Armando
WOLOSEWICZ, Nicolás

e.17|3-Nº 3.683-v.28|3|62

CONVOCATORIAS
ANTERIOR

PANAMERICA
Sociedad Anónima, Distribuidora de Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de marzo de 1962, a celebrarse en la sede social, calle Belgrano 624, 7º piso a las 10.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 10º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 303-v.21|3|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIOR

Por cinco días se hace saber que don Baltazar Buccafuschi vende a don Adolfo Justo, el negocio de fiambrería y despensa denominado "Don Baita" local 208, calle MATHEU 296, Capital Federal.

Reclamos de ley Alonso Bensusan & Rodríguez. Oficinas en Hipólito Yrigoyen 1116, piso 10 of. 21, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 818-v.21|3|62

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 118

Fíjase el día 27 de marzo de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 118 "para la adquisición de tela para encuadernación de diversos colores y cinta para coser libros, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|3-Nº L-3.734 v.21|3|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 115

Fíjase el día 26 de marzo de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 115 "para la adquisición de materiales confeccionados y para confección de gorras, botones, hebillas, etc., con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.19|3 Nº L-3.735 v.21|3|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 117

Fíjase el día 27 de marzo de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 117 "para la adquisición de cuero tafilete para encuadernación y oro "Fix" especial para encuadernación, adherido sobre papel celofán, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.19|3 Nº L-3.736 v.21|3|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 116

Fíjase el día 26 de marzo de 1962, a las 18 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 116 "para la adquisición de lona blanca de 14 onzas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|3 Nº L-3.737 v.21|3|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 121

Fíjase el día 28 de marzo de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 121 "para la adquisición de alambre de bronce y cobre, chapas y flejes de latón y caños de bronce de una pulgada de diámetro, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|3 Nº L-3.738 v.21|3|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 113

Fíjase el día 26 de marzo de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 113 "para la rectificación de motores Land-Rover, Ford y Chevrolet, con destino a la División Reparaciones (Sección Taller de Automotores) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|3 Nº L-3.739 v.21|3|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 114

Fíjase el día 26 de marzo de 1962, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 114 "para la adquisición de elementos para carpintería, con destino a la División Reparaciones (Sección Talleres) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|3 Nº L-3.740 v.21|3|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 14

Expediente Nº 11.622|61

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1962, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, matafuegos, productos químicos y farmacéuticos, material para laboratorio, etc., con destino a la Cátedra de Fisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.19|3 Nº L-3.741 v.21|3|62

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de Abril de 1962, para la provisión de elementos correspondientes a Inversiones Patrimoniales Varias y Material Pedagógico a la hora que a continuación se detalla:

16 horas. Licitación Pública Nº 97. Expediente Nº 6.438. Pliego de condiciones y demás datos, División Suministros, Perú 272, 1º piso de esta Facultad.

El Decano.

e.19|3-Nº L.-3.742-v.21|3|62

Llámase a Licitación Pública Nº 96, para la provisión de Material Pedagógico, a la hora que a continuación se detalla:

Apertura: Día 9 de Abril a las 16 horas. Licitación Pública Nº 96. Expediente Nº 6.543. Pliego de Condiciones y demás datos, División Suministros, Perú 272, 1º piso.

El Decano.

e.19|3-Nº L.-3.743-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.-3.743-v.30|3|62

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de Abril de 1962, para la provisión de elementos correspondientes a Material Pedagógico y Productos Químicos y Farmacéuticos, a la hora que a continuación se detalla:

16 horas. Licitación Pública Nº 98. Expediente Nº 6.323. Pliego de Condiciones y demás datos, División Suministros de esta Facultad, Perú 272, 1º piso.

El Decano.

e.19|3-Nº L.-3.744-v.21|3|62

Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 42 hasta el día 29 de marzo de 1962, a las 14.30 horas, para la provisión de 2 máquinas de sumar, restar, multiplicar y dividir, tipo Olivetti, modelo "Divisumma" o similar con destino al Departamento de Vías de Comunicación.

Pliegos de condiciones en la División Suministros, Paseo Colón 850, subsuelo, de 10,30 a 16,30 horas.

El Decano.

e.19|3-Nº L.-3.745-v.21|3|62

Ministerio de Educación y Justicia de la Nación SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Dirección General de Administración de Justicia

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 19|62, para el día 26 de marzo de 1962, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de mobiliario, con destino a la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.19|3-Nº L.-3.746-v.21|3|62

COMISION LEY Nº 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 325, para el día 4 de abril de 1962 a las quince horas, para la provisión de jaulas para conejos, cobayos, ratones y jaulas rodantes para perros, peceras, estantería metálica para peceras, para jaulas grandes, para jaulas chicas; depósito para alimentos y mesa para Cirugía Experimental de Perros, con destino al Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo". Presupuesto oficial: 190.000 m|n. Pliego: $ 30.— m|n. Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Av. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — El Secretario.

e.19|3-Nº L.-3.747-v.21|3|62

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp.: D.225|62

Llámase a Licitación Pública Nº 32, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de Abril del corriente año, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de pescado, carne y derivados con destino a cubrir las necesidades de los Establecimientos de esta Capital Federal dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales durante el segundo semestre del ejercicio 1961|62 (desde el 1º de Mayo al 31 de Octubre de 1962).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13,00 a 19,00 horas.

El Director de Administración.

e.19|3-Nº L.-3.748-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.-3.748-v.30|3|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

LICITACION PUBLICA Nº 2|62

Exp. Nº 10.654|62

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de abril de 1962, a las 15 horas, para la provisión de un avión, nuevo, monomotor, capacidad para seis pasajeros, totalmente equipado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Nacional del Algodón, Av. 25 de Mayo 1200, Resistencia (Chaco) y Juncal 665, Buenos Aires.

e.19|3-Nº L.-3.749-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.-3.749-v.30|3|62

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 943. Expte. Nº 425|62 para la adquisición de veladores, arañas, mesas y sillas de hierro para P. N. El Rey. Apertura: día 29 de marzo de 1962, a las 16 horas. Pliegos e Informes: en cargo de División Suministros, Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Garantía propuesta 1 o|o sobre total cotizado. — Jefe División Suministros.

e.19|3-Nº L.-3.750-v.21|3|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 253

2º Llamado

Expediente Nº 104.995|61

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril de 1962 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 600 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 69.617,55.

Dirección de Administración.

e.19|3-Nº L.3.751-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.751-v.30|3|62
e.2|4-Nº L.3.751-v.6|4|62

Secretaría de Hacienda

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 2.788|61)

Llámase a licitación pública Nº 7|62, para el día 10 de abril de 1962, a las 17 horas, con el objeto de contratar la impresión en citocromía de 70.000 láminas ilustrativas de los cortes oficiales de carne vacuna.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, sita en San Martín 459, 3º piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, en el mismo edificio, División Contrataciones y Suministros, entre piso, se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.19|3-Nº L.3.752-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.752-v.30|3|62

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a licitación pública Nº 5|62 con el objeto de adquirir: guardapolvos y equipos, con destino al personal del Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

Expediente Nº 301.252. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de marzo de 1962, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.19|3-Nº L.3.753-v.21|3|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de artefactos tipo Philips con pantalla difusora CM (Expediente número 335.917|62).

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de marzo de 1962, a las 14,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.19|3-Nº L.3.754-v.21|3|62

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1962, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.479|62, DGSE, a las 13,30 hs., pasta blanca p|pegar.

Expte. Nº 315.470|62, DGSE, a las 13,35 hs., cinta de celulosa, mojadedos, gomas elásticas, etc.

Informes y pliegos: En la D.G.S.E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.

e.19|3-Nº L.3.755-v.21|3|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública número 1242, para el día 12 de abril de 1962, a las 16,30 horas, para la provisión de vestimenta.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas.

e.19|3-Nº L.3.756-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.756-v.27|3|62

Llámase a licitación pública número 1254, para el día 13 de abril de 1962, a las 16,30 horas, para la provisión de lámparas eléctricas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas.

e.19|3-Nº L.3.757-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.757-v.27|3|62

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas

24|4|62 Montaje de la estación automática de bombeo en Cobos (Salta) (130|62), a las 10 horas.

Precio del pliego m$n. 500.

6|4|62 Instalación de redes de iluminación en Pltas. de Almacenaje de gases licuados en San Lorenzo y Campo Durán (133|62), a las 10 horas.

Precio del pliego m$n. 500.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.19|3-Nº L.3.758-v.23|3 62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública número 137, para el día 8 de abril de 1962.

CURUZU CUATIA (PROVINCIA DE CORRIENTES)

Nº 137, hora 10,30; reparo integral de elementos termomecánicos, instalados en el Hospital Militar de Curuzú Cuatiá. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 95.100.— m|n. — Precio del legajo Nº 6235, pesos 20.— m|n — Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencio



nados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, hasta el día 26 de marzo de 1962, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|3-Nº L-3.759-.23|3|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 151, tramo: Cipolletti Dique Contraalmirante Cordero. — Presupuesto: $ 104.512.330,80 m|n. — Presentación propuestas: 15 de mayo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|3-Nº L-3.760-.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.760-v.30|3|62
e.2|4-Nº L-3.760-v.6|4|62
e.9|4-Nº L-3.760-v.13|4|62
e.16|4-Nº L-3.760-v.18|4|62
e.22|4-Nº L-3.760-v.27|4|62
e.30|4-Nº L-3.760-v.2|5|62

Licitación Pública Nº 4.131, para la adquisición de cubiertas y cámaras, de importación, existencia en plaza o fabricación local. $ 20.000.000.—

Presentación propuestas: 11 de abril a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|3-Nº L-3.761-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.761-v.30|3|62

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 88.385-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en América (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Correos de América, Distrito 3º (Mercedes), o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.19|3-Nº L-3.762-v.21|3|62

Expte. 91.558-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs. en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en Esperanza (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Esperanza (Dto. 5º) Distrito 5º (Santa Fe), o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.19|3-Nº L-3.763-v.21|3|62

Expte. 74.479-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs. en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en Sastre (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Sastre (Dto. 5º) Distrito 5º (Santa Fe), o en Correo Central, Buenos Aires.

e.19|3-Nº L-3.764-v.21|3|62

Expte. 79.756-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 2º (La Plata), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en General Guido (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de General Guido (Dto. 2º), Distrito 2º (La Plata), o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.19|3-Nº L-3.765-v.21|3|62

Expte. 79.757-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 4º (Pergamino), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en San Nicolás (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la oficina de San Nicolás, Distrito 4º (Pergamino), o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.19|3-Nº L-3.766-v.21|3|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 85.363-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en Frías (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Frías (Dto. 10º) Distrito 10º (Santiago del Estero), o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.19|3-Nº L-3.767-v.21|3|62

Licitación Pública Nº 39|962

Llámase a licitación pública para adquirir: "Elevadores Tipo Telefónico".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de marzo de 1962, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|3-Nº L-3.768-v.21|3|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 401, para el día 21 de marzo de 1962 a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de uniformes y equipos con destino a los Departamentos de Maternidad e Infancia y Accidentes del Trabajo, dependientes de la Dirección Nacional de Seguridad y Protección Social a la Mujer de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras). Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.19|3-Nº L-3.664-v.21|3|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 16|3|62.

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Las Heras 1844 - Capital

Licitación Pública Nº 12|62

Expediente Nº 729.153

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 28 de marzo de 1962 a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1er. piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962.

e.19|3-Nº L-3.775-v.21|3|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 00231|62

Llámase a Licitación Pública número 23|62, para el día 29 de marzo de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: Tubo de goma látex. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.19|3-Nº L-3.769-v.21|3|62

Expediente Nº 00116|62

Llámase a Licitación Pública número 22|62, para el día 16 de abril de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: Artículos de vidrio para laboratorio. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.19|3-Nº L-3.770-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.770-v.30|3|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 1.867|62

Llámase a Licitación Pública número 31|62, para el día 9|4|62, a las 16 horas, para contratar la adquisición de Alimentos en general (aceite comestible, arroz, azúcar, yerba mate, queso, dulce harinas, huevos, pan, conservas, papas, verduras, frutas, etc.), con destino a diversos establecimientos, dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y Córdoba; para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio fiscal 1961|62 (1º de mayo - 31 de octubre de 1962). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489 —planta baja— Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.19|3-Nº L-3.771-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.771-v.30|3|62

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "DR. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Expediente Nº 15.986|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62, para el día 29 del mes de marzo de 1962 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1962.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a: "Artículos de almacén, productos de granja, leche, carne y derivados, verduras, papas, pan".

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Director - Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

e.19|3-Nº L-3.772-v.21|3|62

PROVINCIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitac. Pública Nº 62

Expte. 123.397|61

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo a las 20 horas: para la provisión de cinco polarímetros y sus correspondientes accesorios.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en la División Licitaciones y Compras, San Martín 430, 2º piso, oficina 201, Mendoza.

e.19|3-Nº L-3.774-v.21|3|62

Licitación Pública Nº 25|61

Expte. 123.381|61

Adquisición Diversos Elementos para Laboratorio.

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo de 1962 a las 12 horas, para la provisión de 18 baterías destilación alcohol y acidez volátil y dos destiladores de agua, con destino a los laboratorios del Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Licitaciones y Compras, San Martín 430, 2º piso, oficina 201, Mendoza.

e.19|3-Nº L-3.773-v.21|3|62

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 100

Fíjase el día 29 de marzo de 1962 a las 18 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 100 "para la provisión de leche de vaca, crema de leche, queso fresco, etc., con destino a distintas dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1962".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.8|3-Nº L-3.487 v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.487 v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.487 v.21|3|62

Licitación Pública Nº 99

Fíjase el día 29 de marzo de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 99 "para la adquisición de chorizos frescos, salame, etc., con destino a distintas Dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1962".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.8|3-Nº L-3.488 v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.488 v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.488 v.21|3|62

Licitación Pública Nº 98

Fíjase el día 29 de marzo de 1962, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 98 "para la provisión de papas, ajíes, apio, etc., con destino a distintas Dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1962".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.8|3-Nº L-3.489 v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.489 v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.489 v.21|3|62

Licitación Pública Nº 92

Fíjase el día 29 de marzo de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 92 "para la provisión de pan blanco, con destino a distintas dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1962".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.8|3-Nº L-3.490 v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.490 v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.490 v.21|3|62

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 3|62

(Expediente Nº 14.713|62)

Llámase a licitación pública para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la construcción de la obra: "Escuela Superior de Música y Auditorium", a erigirse en esta Provincia.

Presupuesto oficial: $ 36.660.997,16 m|nacional.

Apertura de propuestas: Se ha fijado para el día 16 de abril del año 1962, a las 11 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial, consistente en depósito efectuado en efectivo, títulos o bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, o aval bancario, a la orden del señor Liquidador del Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Precio del pliego de condiciones: $ 3.000.— moneda nacional, el que podrá ser adquirido personalmente o por correspondencia, en la oficina de licitaciones, compras y contratos del Consejo, sito en Edificio Administrativo Gubernamental, Bloque "9 de Julio", primer piso, Avenida Dr. José I. de la Roza esquina Jujuy, San Juan, lugar donde puede obtenerse mayores datos.

San Juan, febrero 26 de 1962.

e.2|3 Nº L. 3.454. v.2|3|62
e.7|3 Nº L. 3.454 v.9|3|62
e.12|3 Nº L. 3.454 v.16|3|62
e.19|3 Nº L. 3.454 v.23|3|62
e.26|3 Nº L. 3.454 v.26|3|62

Licitación Pública Nº 4|62.

Expediente Nº 10.557|62.

Llámase a licitación pública, para contratar el equipamiento de la obra: "Escuela Superior de Música y Auditorium", de la Provincia de San Juan, conforme lo establecido en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas respectivas.

Presupuesto oficial: $ 4.000.000.— m|nacional.

Garantía: Uno por ciento (1 o|o) sobre el presupuesto oficial, constituido en depósito efectuado en efectivo, en títulos o Bonos Nacionales, en el Banco de la Nación Argntina, o aval bancario, a satisfacción del Consejo a la orden del señor Liquidador del Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Apertura de propuestas: Tendrá lugar el día 16 del mes de abril próximo a las 10 horas, en la oficina de licitaciones, compras y contratos, del Consejo, sito en el edificio "9 de Julio" primer piso, Avenida José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, lugar donde puede adquirirse el pliego de condiciones personalmente o por correspondencia y obtenerse mayores informes.

San Juan, febrero 26 de 1962.

e.2|3 Nº L. 3.453 v.2|3|62
e.7|3 Nº L. 3.453 v.9|3|62
e.12|3 Nº L. 3.453 v.16|3|62
e.19|3 Nº L. 3.453 v.23|3|62
e.26|3 Nº L. 3.453 v.26|3|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 38.532|62

LICITACION PUBLICA Nº 32

Llámase a licitación pública, para el día 2 del mes de abril de 1962, a las horas, para la adquisición de 20.000 de 0,0— dimetil ditiofosfato de dimercapto-succinato al 50 % emulsionable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 2º piso, Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.12|3-Nº L.3.548-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.548-v.23|3|62

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. 188|62

Llámase a Licitación Pública Nº 6|62, para el día 29 de marzo de 1962 a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de dos (2) máquinas de calcular eléctricas, nuevas.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, —tercer piso— Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. En el mismo edificio (entre piso), División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.16|3-Nº L-3.666-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.666-v.20|3|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 118-P|62, para la adquisición de envases de acero para bromuro de metilo, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad Avda. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de marzo del año en curso, a las 14 horas en la gerencia precitada.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.16|3-Nº L-3.671-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.671-v.20|3|62

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 9|61|62 para contratar obras de remodelado del sistema de eliminación de aire caliente, de las dos secadoras de Unidad II, Delegación Rosario.

Retiro de pliegos y planos: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º. Rosario.

Apertura sobres: día 29 de marzo de 1962 a las 11 horas en División Contaduría.

e.8|3-Nº L.3.493-v.9|3|62
e.12|3-Nº L.3.493-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.493-v.21|3|62

Decreto Ley Nº 19.697|56
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62, para la contratación de extracción de muestras de cereales en los Puertos, dependientes de la Delegación Bahía Blanca.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 648, 7º piso, Oficina 704, Capital Federal o en la División Contaduría de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca, (Pcia. de Bs. As.).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de marzo del corriente año a las 11 horas en la citada Delegación, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Delegación Bahía Blanca, marzo de 1962.

e.15|3-Nº L-3.655-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.655-v.19|3|62

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.461|62

Llámase a licitación pública para la prov. de jabón p|lavar, polvo jabonoso DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 1962 a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.16|3-Nº L-3.728-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.728-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.728-v.29|3|62

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.459|62 DGSE. Apert. 26|3|62 a las 15.20 hs.: Trapos de piso y embebedores (rejilla).

Expte. Nº 315.460|62 DGSE. Apert. 27|3|62 a las 13.30 hs.: Viruta de acero.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.

e.16|3-Nº L-3.667-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.667-v.20|3|62

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo de 1962, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.457|62 DGSE a las 13.30 hs.: Polvo limpiador.

Expte. Nº 315.458|62 DGSE a las 13.55 hs.: Flúido desinfectante.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.

e.16|3-Nº L-3.668-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.668-v.20|3|62

Expte. Nº 335.904|62

Llámase a licitación pública para la provisión de papel gofrado p|intercalación de hojas de billetes de banco - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de marzo de 1962 a las 13,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|3-Nº L-3.669-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.669-v.20|3|62

Expte. Nº 384.619|60

Llámase a licitación pública para otorgar la explotación de publicidad comercial exclusiva en tarjetas ilustrativas de las reglas y normas atinentes a los juegos que se desarrollan en los casinos - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1962 a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|3-Nº L-3.670-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.670-v.20|3|62

Expte. Nº 315.417|62

Llámase a licitación pública para la prov. de lámparas y tubos eléctricos — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 1962 a las 13,15 hs. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.14|3-Nº L-3.625-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.625-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.625-v.27|3|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.101 para contratar la ampliación de edificio "Destacamento Policial" en el barrio "Presidente Rivadavia" ubicado en las calles Cobo y C. Torres, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 1.403.445.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en el departamento de suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal el día 12 de abril de 1962, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en $ 100.— m|n. por las bases generales y $ 300.— m|n. por el pliego y planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 o|o del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos y bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas.

e.9|3 Nº L. 3.522 v.9|3|62
e.12|3 Nº L. 3.522 v.16|3|62
e.19|3 Nº L. 3.522 v.22|3|62

Llámase a licitación pública Nº 8, a realizarse el día 11 de abril de 1962, a las 15 horas, para la adjudicación en concesión del uso de catorce (14) locales de negocio y catorce (14) departamentos anexos para vivienda, en el barrio "Piedrabuena", ubicado en las calles Avda. General Paz y Castañares de esta Capital Federal, debiendo los interesados proponer el ramo comercial a explotar.

La apertura se llevará a cabo en el departamento de inmuebles de la gerencia de administración, sito en 25 de Mayo 245, planta baja, Capital Federal, el día y hora citados precedentemente.

El pliego que servirá de base a la licitación, podrá ser retirado en el mencionado departamento, previo pago de la suma de $ 200.— m|n. (doscientos pesos moneda nacional). — Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5 o|o.

e.7|3 Nº L. 3.464 v.9|3|62
e.12|3 Nº L. 3.464 v.16|3|62
e.19|3 Nº L. 3.464 v.20|3|62

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 1.127-Cs-961

Llámase a Licitación Pública número 11-962, para contratar la adquisición de artículos de escritorio. Apertura de las propuestas: 22 de marzo de 1962, a las 16. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e.15|3-Nº L-3.656-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.656-v.19|3|62

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 301.554

Llámase a Licitación Pública número 4|62, con objeto de adquirir: algodón hidrófilo y gasa, con destino al Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de marzo de 1962 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.15|3-Nº L-3.657-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.657-v.19|3|62

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 4.748: Transporte cargas generales. Apert. 28|3|62, a las 9 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.14|3-Nº L-3.627-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.627-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.627-v.27|3|62

Pliego Nº 4744: Desmontaje pabellón Exposición Sesquicentenario, traslado y montaje del mismo al Club Gas del Estado, sito en Tigre (Pcia. Bs. As.). — Apert. 28|3|62 a las 11 horas.

Pliego Nº 4746: Contratación trabajos limpieza y mantenimiento Planta Compresora, Lavalle (Pcia. Stgo. del Estero). — Apertura 27|3|62 a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.14|3-Nº L-3.628-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.628-v.20|3|62

Pliego número 4745: Contratación mano de obra p|forrado e instalación de aprox. 5.700 mts. de cañería de acero en Cap. Fed. Apert. 29|3|62 a las 10 horas.

Pliego Nº 4747: Contratación trabajos de prueba hidráulica de expansión volumétrica, tratamiento térmico y pintura en cilindros de gas envasado. — Apert. 4|4|62 a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.14|3-Nº L-3.629-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.629-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.629-v.27|3|62

Licitación Pública
Pliego Nº 4.742

Retiro de servicio y venta de gasómetro Nº 2, ubicado en la calle Magallanes Nº 1407, Capital Federal. — Apertura 30|3|62 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.14|3 Nº L. 3.630 v.16|3|62
e.19|3 Nº L. 3.630 v.20|3|62

Pliego Nº 4.743

Construcción vestuario, cafetería y baños en Luján de Cuyo (Pcia. Mendoza). — Apert. 28|3|62 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.14|3 Nº L. 3.631 v.16|3|62
e.19|3 Nº L. 3.631 v.20|3|62

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.729: Bombas centrífugas p|operar con propano y butano líquido. Prorrogada para el 26|3|62, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.730: Compresores p|el servicio de trasferencia de propano o butano gaseoso. — Prorrogada para el 28|3|62, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.13|3-Nº L. 3.608-v.16|3|62
e.19|3-Nº L. 3.608-v.19|3|62

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.740: Construcción Planta de Envasado en la Ciudad de San Juan. — Apert. 23|3|62 a las 9 hs.

Pliego Nº 4.741: Adq. Mangueras de Goma Sintética. — Apert. 27|3|62, a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.12|3 Nº L. 3.562 v.16|3|62.
e.19|3 Nº L. 3.562 v.23|3|62.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|62 "Cinta de tela y goma". — Apertura: 30 de marzo de 1962 a las 14 horas. — Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, de 14 a 17 horas.

e.13|3-Nº L. 3.604-v.16|3|62
e.19|3-Nº L. 3.604-v.23|3|62
e.26|3-Nº L. 3.604-v.26|3|62

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 20|3|62 a realizarse el 12 de julio de 1962 a las 12 horas, para la provisión e instalación de cables subterráneos de 132 Kv. y de telecomunicaciones en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 167.700.250.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 1.000.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de Agua y Energía Eléctrica, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.14|3-Nº L-3.626-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.626-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.626-v.27|3|62

Llámase a Licitación Pública número 27|62, a realizarse el 11 de abril de 1962, a las 12 horas, para la provisión de equipo de soldadura eléctrica, agujereadora sensitiva de precisión tipo de columna, rectificadora universal y torno mecánico.

Retiro de pliegos, en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de Agua y Energía Eléctrica, Lavalle 1554, P. baja, Cap. Federal.

e.15|3-Nº L-3.658-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.658-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.658-v.28|3|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 1 776|61

Llámase a Licitación Pública Nº 26 primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de marzo del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: 4.000 metros de paño kaki; 4.000 metros de brin kaki; 4.000 metros de gabardina; 3.000 remeras; 2.000 pares de alpargatas y 1.500 pares de zapatos, con destino a cubrir las necesidades de las Unidades dependientes de esta Dirección Nacional (I. P.).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div Compras), calle Paso 550; Capital; en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13.00 a 19.00 hs

El Director de Administración.

e.2|3 Nº L-3.431 v.2|3|61
e.7|3, Nº L-3.431 v.9,3|61
e.12|3 Nº L-3.431 v.16|3|61
e.19|3 Nº L-3.431 v.19|3,61

Exp.: D. 227|62

Llámase a Licitación Pública Nº 27 primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de marzo del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de Leche-Manteca-Huevos, etc., a fin de cubrir las necesidades de los Establecimientos de esta Capital Federal dependientes de esta Dirección Nacional de Institutos Penales durante el segundo semestre del Ejercicio 1961|62 (Desde el 1º de mayo al 31 de octubre de 1962). —

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras) calle Paso 550 — Cap en presencia de los interesados que deseen concurrir. —

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13.00 a 19.00 hs — El Director de Administración.

e.7|3 Nº L. 3.459 v.9|3 61
e.12|3 Nº L. 3.459 v.16|3|61
e.19|3 Nº L. 3.459 v.20|3|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 144.753|62

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de mesadas y estanterías en el Departamento de Física del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, situado en la Ciudad Universitaria, calle Int. Güiraldes s|n extremo Norte de la Av. Costanera.

Presupuesto oficial m$n. 1.838.000.— Depósito de garantía de la oferta según Loy 13.062, m$n. 18.380.—

Los pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados y retirados en la Sección Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 4 de abril de 1962 a las 17 horas.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — El Director de Administración.

e.16|3-Nº L-3.672-v.16|3|61
e.19|3-Nº L-3.672-v.23|3|61
e.26|3-Nº L-3.672-v.30|3|61
e.2|4-Nº L-3.672-v.5|4|61

Expediente Nº 144.527|62

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 13, sulfito 1|2 hilo con marca, de libros con marca y barrilete con destino a la Imprenta de la Universidad.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Sección Compras de la Universidad, Av. Córdoba 2122, piso 2º, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 26 de marzo de 1962, a las 17 y 30 hs.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — El Director de Administración.

e.16|3-Nº L-3.673-v.26|3|61
e.19|3-Nº L-3.673-v.20|3|62

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

SEGUNDO LLAMADO
Exptc. 24 - D|62.

Llámase a licitación pública, para la provisión de un: Omnibus con capacidad para 34 pasajeros.

Apertura: 28 de marzo de 1962 a las 11 horas.

Pliego de condiciones: Oficina de Compras y Depósito Santiago del Estero 2829, Ciudad, Prov. Santa Fe.
Adriana S. de Rico, secretaria.

e.12|3-Nº L-3.541-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.541-v.23|3|62

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL CLINICAS

Licitación Pública Nº 18
Expediente H. 3.798|61

Llámase a Licitación Pública, hasta el día 26 de marzo de 1962, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de drogas y reactivos para laboratorio, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.2|3 Nº L-3.442 v.2|3|62
e.7|3 Nº L-3.442 v.9|3|62
e.12|3 Nº L-3.442 v.16|3|62
e.19|3 Nº L-3.442 v.19|3|62

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo a las 10 horas, para la adquisición de aparatos eléctricos de medición, material científico, de vidrio y artículos de ferretería.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba de lunes a viernes de 8,30hs. a 12 hs.

e.15|3-Nº L-3.645-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.645-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.645-v.28|3|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Licitación Pública
Expte. Nº 5-F|62

"Adquisición de Sillas Metálicas"

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1962 a las 11 horas, para la adquisición de 180 sillas metálicas, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

e.15|3-Nº L-3.647-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.647-v.19|3|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º piso — Capital
Licitación Pública Nº 133, para el día 5 de abril de 1962
Campo de Mayo — Prov. Bs. As.

Nº 133 — Hora: 10.30 — Adquisición de ollas de embutir tipo D.G.I. modelo "A" construidas en chapa de acero inoxidable, destinadas a varias unidades y organismos del Ejército a entregarse en los depósitos del departamento abastecedor. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 15.— m|nacional.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1962.
Jefe Departamento Administrativo.

e.14|3 Nº L 3.635 v.16|3|62
e.19|3 Nº L. 3.635 v.23|3|62
e.26|3 Nº L. 3.635 v.27|3|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitaciones Públicas

6|IV|62 Nº 61|62 a las 10,30 por Rectificadoras.

19|VI|62 Nº 62|62 a las 10,30 por Proyecto, provisión, montaje y puesta en marcha de las modificaciones a introducir en la Planta de Acido Sulfúrico y Oleum a partir de azufre puro para que utilice concentrado de azufre como materia prima.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo, 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.16|3-Nº L-3.674-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.674-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.674-v.29|3|62

Llámase a Licitación Pública Nº 60|62, para el día 30 de marzo de 1962, a las 10.30, por la provisión de cobre electrolítico, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. El Director General.

e.9|3-Nº L.3.526-v.9|3|62
e.12|3-Nº L.3.526-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.526-v.22|3|62

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

3|IV|62 Nº 33|62 a las 10,30 por Concreto refractario.

3|IV|62 Nº 34|62 a las 10.45 por Brocas espirales.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. — El Director General.

e.8|3-Nº L-3.496-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.496-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.496-v.21|3|62

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán, (Pcia. de Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|62, para el día 3 de abril de 1962, a las 11 horas, para la adquisición de: 3.975 m2. de madera de pino brasil en tablas. — Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de 7 a 14 horas, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.12|3-Nº L. 3.553-v.16|3|62
e.19|3-Nº L. 3.553-v.23|3|62

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento
Sección Compras

Licitación Pública Nº 1.516

Apertura: 6|4|62 a las 12 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de: maderas de lapacho y pino Paraná.

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.

e.14|3-Nº L.3.659-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.659-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.659-v.27|3|62

Licitación Pública Nº 1.512

Apertura: 30|3|62 a las 12 horas. Llámase a licitación pública por la provisión de: 18.000 kgs. de acero SAE. 4150 de 150 x 150 mm.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires de 8.30 a 17 horas.

e.14|3-Nº L.3.660-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.660-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.660-v.27|3|62

Licitación Pública Nº 1.515

Apertura: 6|4|62 a las 12 horas. Llámase a licitación pública por la provisión de 435 c|u. chapas canaletas galvanizadas Nº 20 de 3.550 x 890 mm.

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.

e.14|3-Nº L.3.661-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.661-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.661-v.27|3|62

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Licitación Pública Nº 1.513

Apertura: 4|4|62. — Llámase a licitación pública por la provisión de hierro "U" perfil normal, en chapa, en planchuela, Angulo "L", redondo, y cuadrado, Aceros redondo y especial para resortes.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.

e.16|3-Nº L.3.675-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.675-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.675-v.29|3|62

Licitación Pública Nº 1.514

Apertura: 2|4|62 a las 12 horas. Llámase a licitación pública por la provisión de: bulones de hierro, arandelas, tirafondos, tornillos, tuercas, remaches, caños de hierro negro, Té normal de hierro negro, cupla de hierro, caño de acero y cadena de hierro pulido

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.

e.16|3-Nº L.3.676-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.676-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.676-v.29|3|62

Licitación Pública Nº 6X|62

Apertura: 30|3|62 a las 12 horas. Llámase a licitación pública por la provisión de: bulones de hierro, tornillos bis de hierro para madera, tirafondos cabeza cuadrada, tuercas exagonales, clavos comunes, arandelas planas y remaches de hierro cabeza redonda.

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.

e.16|3-Nº L.3.677-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.677-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.677v.29|3|62

ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública Nº 40|62
Forestación y Carbonización de Financiación

Llámase a concurso para contratar la forestación con eucaliptus y posterior elaboración y provisión de carbón.

Financiación de la forestación a cargo del establecimiento.

Solicitar pliegos a: Altos Hornos Zapla (Sección Compras) - Palpalá (Jujuy), y D. G. F. M. División Compras Av. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 1.000.—.

Lugar y fecha de apertura: 15 de mayo de 1962 a las 20 hs. en el Establecimiento Altos Hornos Zapla - Palpalá (Jujuy).

e.8|3-Nº L-3.497-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.497-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.497-v.21|3|62

Número: 35|62, apertura: 28|3|62 Por caños de hierro galvanizado, con y sin costura.

Número: 37|62, apertura: 29|3|62 Por 850 toneladas de coke siderúrgico.

Número: 39|62, apertura: 31|3|62 Por 800 toneladas de cal para uso siderúrgico.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, los días indicados a horas 10.

Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación Gral. Manuel N. Savio, Palpalá, Pcia. de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.2|3 Nº L. 3.450 v.2|3|62
e.7|3 Nº L. 3.450 v.9|3|62
e.12|3 Nº L. 3.450 v.16|3|62
e.19|3 Nº L. 3.450 v.19|3|62

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Licitación Pública de Compras Nº 105|62
Licitación Pública de Compras Nº 104|62

Para el día: 28 de febrero de 1962 a las 10 horas.

Por: La rotura y dimensionado de "tortas" de acero (1.500 tns.).

Retirar y consultar pliegos en esta fábrica militar, Carlos Pellegrini 5830, V. Alsina.

e.7|3 Nº L. 3.476 v.9|3|62
e.12|3 Nº L. 3.476 v.16|3|62
e.19|3 Nº L. 3.476 v.20|3|62

Fecha de apertura: 12 de abril de 1962 a las 10 horas (en la sección suministros de la F. M. Ac.).

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de una planta de molienda" en la Fábrica Militar de Aceros ubicada en la calle Carlos Pellegrini 5830, V. Alsina, Partido de Lanús.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 200.— el ejemplar, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.7|3 Nº L. 3.475 v.9|3|62
e.12|3 Nº L. 3.475 v.16|3|62
e.19|3 Nº L. 3.475 v.20|3|62

Licitación Pública de Compra número 103|62. — Fecha de apertura: 28 de marzo de 1962 a las 9 horas. Por: El corte de rieles ferroviarios (4.000 tns.), ubicados en los talleres de Alianza (F.C.G.S.M.).

Retirar y consultar pliegos en la Fábrica Militar de Aceros (Carlos Pellegrini 5830, V. Alsina). — Horacio F. C. Sidders, Teniente Coronel, Director Fábrica Militar de Aceros.

e.7|3-Nº L-3.477-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.477-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.477-v.20|3|62

Licitaciones Públicas de Ventas

Nº 12 — Ap. 28|3|62 a las 11 horas: "Recortes de chapas y fajas de acero".

Nº 14. — Ap. 29|3|62 a las 11 horas: "Chatarra de fundición gris y chatarra de cables de acero".

Nº 15. — Ap. 30|3|62 a las 11 horas: "Planchuelas para elásticos, palanquillas, tochos, barras redondas, cuadradas provenientes de rechazo de fabricación. Distintas calidades y medidas.

Consultar: Fábrica Militar de Aceros Carlos Pellegrini (Ribera Sud del Riachuelo) 5830, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires — C. C. 2, Suc. 37, Cap. Fed., T. E. 208-0438, 5461|82|59 — Horacio F. C. Sidders, Teniente Coronel, Director Fábrica Militar de Aceros.

e.7|3-Nº L-3.478-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.478-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.478-v.20|3|62

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

SERVICIO ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras

Licitación Pública Nº 21|62

Apertura: 30|3|1962, a las 10 horas. Por la provisión de 35 ambos color gris ambos color azul o kaki; 405 blusas o sacos color azul; 50 guardapolvos color gris; 6 color blanco; 550 jardineras color azul; 3 pantalones tipo sport y 4 camperas de gabardina.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, F. C. G. B. M., de 8 a 13 horas Oficina de Compras. Valor del pliego 5.— pesos moneda nacional.

e.13|3-Nº L-3.609-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.609-v.19|3|62

Sección Explotación y Ventas

Licitación Pública de Venta número 25|62. Apertura: 30|3|62, 11 horas. Por la venta de: Herramientas (varios tipos).

Licitación Pública de Venta número 26|62. Apertura: 30|3|62, 11,10 horas. Por la venta de: Resistencias para radio y televisión.

Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, Sección Explotación y Venta, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 14 horas; sábados de 8 a 11 horas.

e.12|3-Nº L. 3.554-v.16|3|62
e.19|3-Nº L. 3.554-v.23|3|62

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 437|62

Provisión prendas y elementos de vestuario. Apertura: 28 de marzo de 1962, a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y retirados sin cargo en la dirección indicada, 1er. piso, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 hs.

e.9|3-Nº L.3.528-v.9|3|62
e.12|3-Nº L.3.528-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.528-v.22|3|62

Licitación Pública Nº 438|62

Adquisición pinturas (esmalte sintético, lacas, cromato de cinc, pintura impresión gris, anticorrosiva, masilla). Apertura: 23 de marzo de 1962 a las 15 horas, en Paseo Colón 185. 1er. piso, oficina 108. Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones técnicas y carta de colores, pueden ser consultados y retirados sin cargo en la dirección indicada, 1er. piso, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13,30 a 17 horas.

e.8|3-Nº L-3.499-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.499-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.499-v.21|3|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Departamento Distrito Norte

Llámase a licitación pública Nº 6 hasta el día 30 de marzo de 1962, a las 10 horas para la venta de materiales sanitarios en general, (piezas y accesorios de bronce, de hº galvanizado, de hierro fundido, etc.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en calle Congreso 53, San Miguel de Tucumán.

Los materiales se exhiben en Avda. Independencia Nº 1030, S. M. de Tucumán.

Depósito de garantía de oferta, 1 o|o de su importe. — Pliego sin cargo.

e.12|3-Nº L. 3.558-v.16|3|62
e.19|3-Nº L. 3.558-v.23|3|62

Llámase a Licitación Pública Nº 758-M, hasta el día 27 de marzo de 1962, 16 horas. Provisión cal hidraulica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital calle Carlos Calvo 190, planta baja, Capital.

Pliego: $ 30.— m|n.

e.2|3-Nº L. 3.434-v.2|3|62
e.7|3-Nº L. 3.434-v.9|3|62
e.12|3-Nº L. 3.434-v.16|3|62
e.19|3-Nº L. 3.434-v.19|3|62

Llámase a Licitación Pública Nº 759-M hasta el día 29 de marzo de 1962, 16 horas. Provisión arena fina y mediana.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Carlos Calvo 190, planta baja, Capital.

Pliego: $ 30,00 m|n.

e.8|3-Nº L-3.500-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.500-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.500-v.21|3|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 38.243|1958

Construcción obras desagüe cloacal localidad Adrogué (Buenos Aires).

2|5|1962 a las 15. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital y distrito Almirante Brown (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 394.000 m|n.

e.15|3-Nº L-3.662-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.662-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.662-v.30|3|62
e.2|4-Nº L-3.662-v.4|4|62

Expediente 35214|1961

Nitrato de sodio (salitre de Chile). 4|4|1962 a las 15 y 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.9|3-Nº L-3.533-v.9|3 62
e.12|3-Nº L-3.533-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.533-v.22|3|62

Arena gruesa oriental. — Expediente: 24514|1961. 3|4|1962 a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.9|3-Nº L-3 536-v.9|3'62
e.12|3-Nº L-3.536-v.16|3'62
e.19|3-Nº L-3.536v 22|3'62

Expediente Nº 4.071|1962
LICITACION PUBLICA

Cal viva para el tratamiento de aguas, 13|3|1962, a las 15. Marcelo T de Alvear 1840.

e.2|3-Nº L 3 436-v.2|3|62
e.7|3-Nº L. 3.436-v.9|3|62
e.12|3-Nº L 3 436-v.16|3 62
e.19|3-Nº L. 3 436-v.19|3|62

D. N. A. DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 393-O hasta el día 12 de abril de 1962, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de las modificaciones en el edificio de la Escribanía General de Gobierno, sita en la calle Uruguay Nº 637, Capital Federal.

Presupuesto oficial: pesos 4.900.000.00 moneda nacional.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 13º, Capital Federal.

Documentación $ 500.00 moneda nacional.

Arq. Ismael G. Chiappori, Vicedirector Nacional de Arquitectura.

e.14|3-Nº L 3.638-v.16|3|62
e.19|3-Nº L. 3.638-v 23|3|62
e.26|3-Nº L-3.638-v 30|3|62
e.2|4-Nº L-3.638-v.3|4|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.132, para la adquisición de libros para registro de expedientes $ 400.000. — Presentación propuestas: 23 de marzo, a las 14 horas en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital

e.16|3-Nº L-3.678-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.678-v.20|3|62

Licitación Pública Nº 4.128, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat mod. 60 R. de existencia en plaza, fabricación local o a importar. Pesos 1.500.000. — Presentación propuestas: 28 de marzo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones Av Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|3-Nº L.3.679-v.16|3'62
e.19|3-Nº L.3.679-v.20|3|62

Licitación pública de los trabajos de conservación y pintura general del edificio sede del 10º distrito en la ciudad de Corrientes, Avda. San Martín 252 (Costanera) $ 744.151,90, Presentación propuestas: 2 de marzo, a las 10 horas, en el despacho del señor jefe del 10º distrito ciudad de Corrientes, Avenida San Martín 252 (Costanera). Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la división licitaciones y contratos de la repartición en Buenos Aires, Avda. Maipú 3, 6º piso, en el 7º distrito Santa Fe, calle Boulogne Su Mer 2423; en el 18º distrito Resistencia (Chaco) Avda. Italia 191 y en el 10º distrito Corrientes Avda. San Martín 252. — Precio del juego: $ 140.—

e.2|3 Nº L. 3.456 v.21|3|62

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Licitación pública de las obras de la Ruta 191, tramo: San Pedro — Aº Burgos, Sec. Km. 12.000 km. 38,700, pesos 21.627.439,20. Indispensable presentar en sobre aparte documentación exigida artículo 10º y 17º. Pliego Comp. de Cond. Presentación propuestas: 10 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº L-3.531-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.531-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.531-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.531-v.29|3|62

Licitación pública de las obras de la Ruta 7, tramo: Guido - Cerro Negro y Cerro Negro - Uspallata. — Sec. Km. 73.630 — Km. 75,600 y Km. 76 — Km. 83,500 (F.F.C.C.), $ 31.651.386,30. — Indispensable presentar en sobre aparte documentación exigida, artículo 10º y 17º. — Pliego Comp. de Cond. Presentación propuestas: 9 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº L-3.532-v.9|3 62
e.12|3-Nº L-3.532-v 16|3 62
e.19|3-Nº L-3.532-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.532-v.29|3|62

Licitación Pública de las obras de la Ruta 40, tramo: Tucunuco - Jachal, Sección: Niquivil - Jachal. Indispensable presentar en sobre aparte documentación exigida, artículo 10º y 17º. Pliego complementario de condiciones, pesos 59.071.687.90, presentación propuestas: 27 de marzo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|2-Nº L-3.327-v.2|3|62
e.7|3-Nº L-3.327-v.9|3 62
e.12|3-Nº L-3.327-v.16|3 62
e.19|3-Nº L-3.327-v.21|3|62

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DE

Llámase a Licitación Pública 22 (Expediente Nº 1.681-S-62) para la provisión de tres (3) automóviles sedan 4 puertas, modelo 1962, motor a nafta de 6 cilindros, de 100 a 105 H. P. según detalles de fabricación en el respectivo pliego de condiciones, hasta el día 23 del cte. a las 16 horas.

Pliego de condiciones y apertura en Av. Maipú 4, 3er. piso, oficina 358. — El Director General de Administración.

e.16|3-Nº L.3.680-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.680-v.20|3|62

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará la venta de los materiales detallados, en los días y horas indicados:

Apertura 6|4|62: Lic. Púb.: 39-V. 9 horas. 3000 tambores usados, 200 lts., capacidad.

Valor del pliego: $ 50.00 m|n.

Apertura 6|4'62: Lic. Púb. 40-V. 10 horas. 500 Tons. Grillas de hierro fdo., inútiles.

Valor del pliego: $ 50.00 m|n.

Estos materiales se encuentran depositados en Est. Holt, F. C. G. U. (Entre Ríos).

Retirar pliegos: Dpto. Suministros Sec. Licitaciones, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.

e.16|3-Nº L-3.730-v.16|3'62
e.19|3-Nº L.3.730-v.22|3|62

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitación Pública

Apertura 28|3|62: 16 hs. Nº 1.544: Venta de virutas de bronce, plomo, estaño, etc.

Consulta y ventas de pliegos: días hábiles de 14 a 17 hs. en Buenos Aires, Depto. Alm. Div. Adq. Av. Maipú 1302, Of. 424, 4º piso; en Rosario, Depto. Alm. Av. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 hs.

e.13|3-Nº L-3.617-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.617-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.617-v.26|3|62

Licitaciones Públicas

Apertura: 26|3|62, 17 hs. Nº 1.539, 2.850 mazas de acero fundido. 27|3|62 16 hs. Nº 1.541. Géneros p|confección de uniformes temporada verano 1962|63.

Consulta y ventas de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 hs. en Buenos Aires, Depto. Alm. Div. Adq. Avda. Maipú 1302; Of. 424, 4º piso; en Rosario, Depto. Alm. Avda. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 horas.

e.12|3-Nº L. 3.557-v.16|3|62
e.19|3-Nº L. 3.557-v.23|3|62

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llama a licitación pública para la provisión de cartones para boletos. — Expediente M. 62|31 Apertura 27|3|62. 14 horas. Precio del pliego: $ 50.— moneda nacional. — Informes: Oficina de Muestras y ventas de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 8 a 13 horas (a partir del 15|3|62, de 13 a 18 horas).

e.13|3-Nº L-3.611-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.611-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.611-v.26|3|62

Llama a licitación pública para la fabricación de cambios y cruzamientos. Expediente M. 62|29. Apertura: 26|3|62. 14 horas. Precio del pliego: $ 170.— moneda nacional. Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973. Capital Federal. De lunes a viernes, de 8 a 13 horas (a partir del 15|3|62, de 13 a 18 horas).

e.13|3-Nº L-3.612-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.612-v.19|3|62

Expte.: M. 62|30

Llámase a licitación p-blica para la provisión de: Pedregullo granítico, diorítico o cuarcítico.

Apertura 23|3|62, 14 horas.

Precio del pliego $ 60.— moneda nacional.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 8 a 13 horas, a partir del 15|3|62, de 13 a 18 horas).

e.13|3-Nº L-3.613-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.613-v.19|3|62

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 11|62, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 12 de abril de 1962, a las 16 horas, para la adquisición de 20 motoestibadoras de hasta dos toneladas de capacidad.

Retiro de pliego —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Suministros.

e.14|3-Nº L-3.641-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.641-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.641-v.27|3|62

Llámase a Licitación Pública Nº 9|62, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 3 de abril de 1962 a las 13 horas, para la adquisición de vigas y tacos de madera de pinotea, cedro creosotado o de características similares. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la Dirección nombrada o en la Administración del Puerto de Bahía Blanca, de 12 a 19 horas.

e.12|3 Nº L. 3.564 v.16|3|62.
e.19|3 Nº L. 3.564 v.23|3|62.

Llámase a Licitación Pública número 8|62, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 30 de marzo de 1962 a las 16 horas, para la venta de 39 grúas eléctricas para 1.500 kilogramos de capacidad de la línea Mar. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas. — Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Suministros.

e.7|3-Nº L-3.470-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.470-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.470-v.20|3|62

Llámase a Licitación Pública número 10|62, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 10 de abril de 1962 a las 13 horas, para la impresión de formularios en general. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas. — Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Suministros.

e.7|3-Nº L-3.481-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.481-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.481-v.20|3|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 401, 15 horas, a fin de contratar la provisión de uniformes y equipos con destino a los Departamentos de Maternidad e Infancia y Accidentes del Trabajo dependientes de la Dirección Nacional de Seguridad y Protección Social de la Mujer de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.15|3-Nº L-3.664-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.664-v.19|3|62

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 2|62

Llámase a licitación pública Nº 2|62, para el día 29 de marzo de 1962, a las 15 horas, para la adquisición de formularios impresos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Reconquista 575, 3º Piso, División Compras, de 13 a 18 horas. Expediente Nº 192.708. Asuntos Varios. — El señor presidente.

e.12|3-Nº L-3.567 v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.567 v.23|3|62

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS
Expediente Nº 44.631

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 23 de marzo de 1962, la contratación del servicio de limpieza mensual y servicios sanitarios del edificio de la calle Hipólito Yrigoyen 1441|47, Capital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día indicado en el despacho del Contador General.

Para retirar pliegos e informes dirigirse a la División Administrativa, calle Tacuarí 196, cualquier día hábil de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — El Contador General.

e.16|3-Nº L.3.681-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.681-v.20|3|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.917|61

Llámase a licitación pública Nº 1|62 para el día 16 del mes de abril de 1962, a las 12.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia de Laborterapia de Tucumán y durante el año 1962. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa Colonia de Laborterapia, San Miguel 1650, San Miguel de Tucumán, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada Secretaría o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 471, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: adquisición de materiales para reparación de edificios (electricidad, sanitarios, ferretería, etc.); elementos p| apicultura, repuestos automotores y de maquinarias agrícolas y por el trabajo de instalación de gas a una cocina industrial y 2 ollas marmitas.

e.12|3-Nº L-3.566 v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.566 v.23|3|62

Expediente Nº 1.808|62

Llámase a Licitación Pública Nº 32|62, para el día 5 de abril de 1962 a las 16 horas, para contratar la adquisición de Alimentos en general (carne, aceite comestible, arroz, azúcar, yerba mate, queso, dulce, harina, huevos, pan, conserva, papas, verduras, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental —ubicados en la Provincia de Salta, Mendoza, Santiago del Estero y Tucumán— para cubrir las necesidades del ejercicio 1961|62 (de mayo a octubre de 1962). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Sección Licitaciones Públicas— sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.15|3-Nº L-3.663-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.663-v.23|3 62
e.26|3-Nº L-3.663-v.28|3 62

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 1.442|62

Llámase a Licitación Pública Nº 4|62 (segundo llamado) para el día 23 de marzo a las 17 horas, con el objeto de contratar la ejecución de trabajos de tapicería, cortinados, etc., correspondientes al reacondicionamiento del recinto de la H. Cámara de Senadores

Apertura, pliego e informes en Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital de 14 a 19 horas.

e.16|3-Nº L.3.682-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.682-v.20|3|62
e.19|3-Nº L-3.731-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.731-v.29|3|62

Expediente Nº 1.439|62

Llámase a licitación pública, para el día 29 de marzo de 1962, a las 15 horas, con el objeto de enajenar dos (2) automóviles Ford Taunus, mod. 1960, usados, propiedad del H. Senado.

Apertura, pliegos e informes en Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen número 1849, Capital: 9 a 13 horas.

Exhibición: indicada en el pliego de condiciones.

e.8|3-Nº L-3 505-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3 505-v 16|3 62
e.19|3-Nº L-3.505-v.21|3|62